

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVII

Miércoles 22 de octubre de 1952

Núm. 296

SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 12 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Gregorio Guerra Molano, tutor del menor Juan Guerra Rodríguez, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo a pensión	4830	GOBERNACION Y AGRICULTURA.—Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial. —Fijando el precio índice para las subastas de aprovechamientos de maderas y leñas en montes públicos	4839
MINISTERIO DEL EJERCITO			
<i>Orden</i> de 3 de octubre de 1952 por la que se destina a la Sección de la Junta Clasificadora de Aspirantes a Destinos civiles al Comandante de Caballería (E. A.) don Félix Martínez Gutiérrez	4830	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. —Anunciando el concurso de las obras de variante del canal de Cacán, trozo 1.º	4839
<i>Otra</i> de 8 de octubre de 1952 por la que se anuncia concurso para proveer 75 plazas de alumnos especialistas mecánicos electricistas de la Rama «B»	4830	Anunciando el concurso de las obras de la presa del embalse del pantano de Bembezar	4840
<i>Otra</i> de 8 de octubre de 1952 por la que se anuncia concurso para proveer 75 plazas de alumnos especialistas operadores de radio	4830	Anunciando la subasta de las obras del trozo sexto del canal del Pisuerga (Palencia)	4840
MINISTERIO DE HACIENDA			
<i>Orden</i> de 10 de octubre de 1952 por la que se habilita el punto de costa denominado La Granatilla (Almería) para el embarque de esparto y palma producidos en la región.	4831	Anunciando la subasta de las obras del trozo quinto del canal del Pisuerga (Palencia)	4840
<i>Otra</i> de 16 de octubre de 1952 por la que se aprueba el programa de temas para los ejercicios orales de las oposiciones al Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, convocadas por Orden de 31 de julio de 1952...	4831	Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Ribarroja de Ebro (Tarragona)	4840
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
<i>Orden</i> de 13 de septiembre de 1952 por la que se dispone que en los casos de creación de nuevas entidades locales a virtud de la obra del Instituto Nacional de Colonización la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva procederá a la formación de expediente para crear una plaza de Médico titular o de Asistencia Pública Domiciliaria al servicio del núcleo rural	4838	Anunciando la subasta de las obras de embalse y acueducto para mejora de riegos en Angulo (Isla de la Gomera).	4840
<i>Otra</i> de 17 de octubre de 1952 por la que se reglamenta el funcionamiento del Patronato de Casas para Funcionarios de este Ministerio	4838	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera. —Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almería y Roquetas de Mar, provincia de Almería, convalidando el que actualmente explota, a don Manuel López Marín	4840
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
<i>Orden</i> de 3 de octubre de 1952 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio	4838	Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Alberca y Murcia, provincia de Murcia, convalidando el que actualmente explota, a don Francisco Beltán Velasco	4841
ADMINISTRACION CENTRAL			
GOBERNACION. — <i>Dirección General de Regiones Devastadas.</i> —Anunciando concurso-subasta de las obras de reconstrucción del templo de las RR. MM. Agustinas (Iglesia conventual de Santa María de Gracia) en Huelva	4839	Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cadrete y Zaragoza, provincia de Zaragoza, convalidando el que actualmente explota, a «Agreda Automóvil, S. A.»	4841
		EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría. —Adjudicando las subastas de las obras que se indican a los señores que se mencionan	4841
		Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración. —Transcribiendo relaciones provisionales de opositores admitidos con la documentación completa e incompleta	4842
		Tribunal de oposiciones a las cátedras de Derecho Civil de las Facultades de Derecho de las Universidades de Oviedo y Santiago. —Fijando lugar, día y hora de presentación de los señores opositores	4847
		Dirección General de Bellas Artes. —Aprobando expediente de obras de reparación en el Museo Arqueológico de La Alhambra, de Granada	4847
		TRABAJO.—Servicio de Mutualidades Laborales. —Resolución de 16 de octubre de 1952 aclarando los artículos 62, 75 y 86 de los Estatutos de las Mutualidades Siderometalúrgicas de España	4847
		INDUSTRIA.—Dirección General de Industria. —Resolución del expediente de la entidad industrial que se indica	4847
		AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco. —Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-53 en la Zona cuarta (Cáceres.) (Continuación.)	4848
		ANEXO UNICO. —Anuncios oficiales, particulares y Administraciones de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de julio de 1952 por la que se resuelve el recurso de agravios promovido por don Gregorio Guerra Molano, tutor del menor Juan Guerra Rodríguez, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a pensión.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 14 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por don Gregorio Guerra Molano, tutor del menor Juan Rodríguez Guerra, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo a pensión; y

Resultando que falleció en 1950 el Maestro Guarnicionero provisional don Nicolás Rodríguez Romero; y que don Gregorio Guerra Molano, como tutor del hijo menor de aquél, Juan Rodríguez Guerra, solicitó del Consejo Supremo de Justicia Militar el reconocimiento de una pensión de orfandad, solicitud que fué denegada en 5 de junio de 1951, ya que el causante no llegó a alcanzar el empleo en propiedad;

Resultando que contra el anterior acuerdo interpuso el señor Guerra recurso de reposición, que fué desestimado en 31 de agosto de 1951 por los propios fundamentos de la resolución impugnada;

Resultando que en 11 de septiembre de 1951 interpuso el recurrente recurso de agravios insistiendo en la pretensión deducida en reposición y manifestando además que aun cuando no se encontrase comprendido en el Estatuto de Clases Pasivas, pedía se le reconociese una pensión fundada en algún otro precepto de la legislación de carácter social.

Visto el Estatuto de Clases Pasivas; Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso de agravios consiste en determinar si tiene derecho el menor Juan Rodríguez Guerra al señalamiento de una pensión de orfandad por la muerte de su padre, el Maestro Guarnicionero provisional don Nicolás Rodríguez Romero;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas, artículo 4.º, sólo «se entenderá por servicio activo al Estado el prestado efectivamente a éste en destino dotado con sueldo que figure detallado en los Presupuestos Generales con cargo a personal»;

Considerando que en ninguno de los Presupuestos correspondientes al período comprendido entre 1938 y 1950, en que el recurrente prestó sus servicios como Maestro Guarnicionero provisional, se encuentra detallado expresamente un criterio para atender a los sueldos de los Maestros Guarnicioneros provisionales, por lo que carece el recurrente de derecho al señalamiento de la pretendida pensión de orfandad;

Considerando que no puede entrarse en el presente recurso de agravios en el estudio de la cuestión planteada por el recurrente, relativa a si procede el reconocimiento de una pensión fundada en disposiciones de carácter social, toda vez que el objeto del recurso de agravios es la revisión de las resoluciones de la Administración Central (en este caso Consejo Supremo de Justicia Militar) en materia de personal; por lo cual, como en el presente caso el recurso tiene como único objeto promover una revisión de la resolución impugnada, en la que el Consejo Supremo de Justicia Militar deniega al recurrente la concesión de una pensión al amparo del Estatuto de Clases Pasivas, esta cuestión ha sido el único objeto del

recurso de reposición, y no puede ser ampliada en el escrito de agravios.

El Consejo de Ministros, conformándose con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1952.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 3 de octubre de 1952 por la que se destina a la Sección de la Junta Clasificadora de Aspirantes a Destinos civiles al Comandante de Caballería (E. A.) don Félix Martínez Gutiérrez.

He dispuesto pase destinado a la Sección de la Junta Clasificadora de Aspirantes a Destinos civiles, creada por Ley de 15 de julio de 1952 («D. O.» núm. 162) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 24 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 174), el Comandante de Caballería (E. A.) don Félix Martínez Gutiérrez, cesando en su actual destino de la Dirección General de Enseñanza Militar, quedando en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4) y afecto, para documentación y haberes, a la Subsecretaría de este Ministerio.

Madrid, 3 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 8 de octubre de 1952 por la que se anuncia concurso para proveer 75 plazas de alumnos especialistas mecánicos electricistas de la Rama «B».

Artículo 1.º Se anuncia concurso para proveer 75 plazas de alumnos especialistas mecánicos electricistas de la Rama «B», pudiendo tomar parte los individuos comprendidos entre los dieciocho y veinticinco años, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 5 de mayo de 1941 («D. O.» núm. 107), exceptuándose aquellos que se encuentran en la situación de reclutas en Caja.

Art. 2.º Las instancias, escritas de puño y letra del interesado y dirigidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), serán cursadas por conducto de las Capitanías Generales respectivas, quienes las acompañarán del informe correspondiente.

Dichas instancias deberán tener entrada en este Ministerio en un plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo ser acompañadas de cuantos documentos acrediten el derecho a tomar parte en el concurso y certificados con informes de sus jefes, si pertenecen al Ejército, o de la Guardia Civil y Ayuntamiento, si no están en filas. Asimismo acompañarán a las instancias cuantos certificados acrediten los conocimientos que poseen.

Art. 3.º Los admitidos al concurso su-

frirán un examen previo de selección, con arreglo al adjunto programa, que se verificará el día 19 de diciembre próximo en las Jefaturas Regionales de Transmisiones más cercanas al lugar en que tengan su residencia. Les será notificada su admisión con la antelación suficiente.

Art. 4.º Los seleccionados por medio de este examen serán nombrados alumnos y se incorporarán al Parque Central de Transmisiones (El Pardo, Madrid), donde se verificará su instrucción en las fechas que se señalan en los artículos siguientes, realizando el viaje desde sus residencias por cuenta del Estado y con derecho a los devengos correspondientes.

Art. 5.º Los alumnos procedentes de paisano que no hayan efectuado el servicio militar causarán alta en dicho Parque el día 15 de enero de 1953, para desarrollar, a partir de esta fecha, el período de instrucción militar a que se refiere el artículo cuarto del Decreto mencionado.

Art. 6.º El día 15 de abril de 1953 se incorporarán los restantes alumnos para, todos juntos, seguir el curso que dispone el mencionado artículo cuarto del Decreto, el cual se desarrollará con arreglo a programas aprobados.

Art. 7.º Por la Jefatura de Transmisiones del Ejército se dictarán las instrucciones complementarias para la realización de este concurso.

Madrid, 8 de octubre de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Programa que se cita

Gramática: Escritura al dictado. Aritmética: Las cuatro reglas, con números enteros, decimales y fraccionarios. Elevación a potencias. Razones y proporciones. Sistema métrico decimal. Regla de tres simple y compuesta. Geometría: Trazado y medida de la línea recta. Circunferencia: longitud de la circunferencia y área del círculo. Angulos: su clasificación y medida. Triángulos: distintas clases y áreas de los mismos. Polígonos en general: definiciones. Cuadriláteros: paralelogramos, rectángulos, rombos, trapecios, cuadrado y área de ellos. Pirámide, prisma, cono, cilindro y esfera: definiciones. Representaciones gráficas por dos ejes coordenados.

ORDEN de 8 de octubre de 1952 por la que se anuncia concurso para proveer 75 plazas de alumnos especialistas operadores de radio.

Artículo 1.º Se anuncia concurso para proveer 75 plazas de alumnos especialistas operadores de radio, pudiendo tomar parte los individuos comprendidos entre los dieciocho y veinticinco años, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 5 de mayo de 1941 («D. O.» núm. 107), exceptuándose aquellos que se encuentren en la situación de reclutas en Caja.

Art. 2.º Las instancias, escritas de puño y letra del interesado y dirigidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), serán cursadas por conducto de las respectivas Capitanías Generales, quienes las acompañarán del informe correspondiente. Dichas instancias deberán tener entrada en este Ministerio en un plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo ser acompañadas de cuantos documentos acrediten el

derecho a tomar parte en el concurso y certificados con informes de sus jefes, si pertenecen al Ejército, o de la Guardia Civil y Ayuntamiento, si no están en filas. Asimismo, acompañarán a las instancias cuantos certificados acrediten los conocimientos que posean.

Art. 3.º Los admitidos al concurso sufrirán un examen previo de selección, con arreglo al adjunto programa, que se verificará el día 19 de diciembre próximo en las Jefaturas Regionales de Transmisiones más cercanas al lugar en que tengan su residencia. Les será notificada su admisión con la antelación suficiente.

Art. 4.º Los seleccionados por medio de este examen serán nombrados alumnos y se incorporarán al Centro de Transmisiones del Ejército, Amanuel, 40 (Madrid), donde se verificará su instrucción en las fechas que se señalan en los artículos siguientes, realizando el viaje desde sus residencias por cuenta del Estado y con derecho a los devengos reglamentarios.

Art. 5.º Los alumnos procedentes de paisano que no hayan efectuado el servicio militar causarán alta en dicho Centro el día 15 de enero de 1953, para desarrollar, a partir de esta fecha, el período de instrucción militar a que se refiere el artículo cuarto del Decreto mencionado.

Art. 6.º El día 15 de abril de 1953 se incorporarán los restantes alumnos para, todos juntos, seguir el curso que dispone el mencionado artículo cuarto del Decreto, el cual se desarrollará con arreglo a programas anejados.

Art. 7.º Por la Jefatura de Transmisiones del Ejército se dictarán las instrucciones complementarias para la realización de este concurso.

Madrid, 8 de octubre de 1952.

MUNOZ GRANDES

Programa que se cita

Gramática: Escritura al dictado.

Aritmética: Las cuatro reglas con números enteros, decimales y fraccionarios. Elevación a potencias. Razones y proporciones. Sistema métrico decimal. Regla de tres simple y compuesta.

Geometría: Trazado y medida de la línea recta. Circunferencia: longitud de la circunferencia y área del círculo. Ángulos: distintas clases; su clasificación y medida. Triángulos: distintas clases y áreas de los mismos. Polígonos en general: definiciones: cuadriláteros, paralelogramos, rectángulos, rombos, trapecios, cuadrado y área de ellos. Pirámide, prisma, cono, cilindro y esfera: definiciones. Representaciones gráficas por dos ejes coordenados.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de octubre de 1952 por la que se habilita el punto de costa denominado La Granatilla (Almería) para el embarque de esparto y palma producidos en la región.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Antonio López Cervantes, en solicitud de que se habilite el punto de costa denominado La Granatilla (Almería) para el embarque de esparto, palma y cogollo en régimen de cabotaje;

Resultando que la petición se fundamenta en la existencia de una zona de veinticinco a treinta kilómetros cuadrados, con producción anual aproximada de seis mil quintales de esparto, siete mil de palma y tres mil quinientos de cogollo, cuya zona está servida por malas comunicaciones terrestres, siendo preciso en la actualidad realizar los embarques por el punto llamado Carboneras, mediante transporte en caballerías;

Resultando que son favorables a la solicitud los informes de la Delegación de Hacienda, Aduana principal de Almería, Comandancias Militares de Marina y de la Guardia Civil, Jefatura de Obras Públicas y Cámara Oficial de Comercio, como organismos que preceptivamente han de dictaminar con arreglo a lo establecido en el artículo tercero de las Ordenanzas de la Renta;

Considerando atendibles las razones alegadas, sin que la concesión que se pretende origine perjuicios al Tesoro toda vez que las operaciones de embarque pueden ser intervenidas por la Aduana de Garrucha,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I., ha acordado:

1.º Habilitar el punto de costa denominado La Granatilla (Almería) para el embarque, en régimen de cabotaje, de esparto y palma de producción nacional.

2.º Las operaciones deberán llevarse a efecto con todos los requisitos y formalidades reglamentarias, mediante la intervención de la Aduana de Garrucha y bajo la vigilancia del resguardo más próximo al lugar que se habilita.

3.º El abono de las dietas y gastos de locomoción que se originen por la intervención de la citada Aduana será de cuenta de los interesados, quienes asimismo habrán de facilitar los útiles necesarios para la realización de los despachos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 16 de octubre de 1952 por la que se aprueba el programa de temas para los ejercicios orales de las oposiciones al Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, convocadas por Orden de 31 de julio de 1952.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por la Orden de este Ministerio de 31 de julio de 1952, por la que se convocan oposiciones para el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, y a fin de dar cumplimiento al número 7 de la citada disposición,

Este Ministerio, vista la propuesta del Tribunal calificador, designado por Orden ministerial de 9 de octubre de 1952, ha tenido a bien aprobar el cuestionario de temas que habrá de regir para los ejercicios orales, conforme se inserta a continuación de esta Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1952.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

PROGRAMA

para los ejercicios orales de las oposiciones al Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, convocadas por Orden de 31 de julio de 1952

PRIMER EJERCICIO

PRIMER GRUPO

Derecho civil

Tema 1. El derecho objetivo: su división.—El Derecho Civil: concepto, instituciones que comprende y ordenación de las mismas.—Rasgos distintivos del Derecho Civil Español.—El Código Civil.—Breve referencia al Derecho foral y al Derecho Civil en la Zona del Protectorado Español de Marruecos.—Las fuentes del derecho en el sistema jurídico-positivo español.

Tema 2. Efectos de las normas jurídicas: el artículo segundo del Código Civil.—La fuerza obligatoria de las normas jurídicas en relación con el tiempo y con el espacio.—Normas sobre conflictos de leyes en territorios de distinta legislación civil.

Tema 3. Personas físicas.—Comienzo de la personalidad y problemas que la misma plantea.—Capacidad de las personas individuales.—Circunstancias modificativas de la capacidad.—La edad el sexo y el matrimonio.—La enfermedad; prodigalidad; interdicción, concurso y quiebra.

Tema 4. Nacionalidad.—Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad española.—Capacidad de los extranjeros.—La regionalidad.—Ausencia.—El registro del estado civil.

Tema 5. Personas jurídicas: naturaleza y clases.—Régimen de constitución, capacidad, nacionalidad, domicilio y representación de las mismas.

Tema 6. La representación en los negocios jurídicos: teoría general.—La autotratamiento.—Representación legal y voluntaria.—El apoderamiento.—Interpretación de los negocios jurídicos.—La prueba en general: medios de prueba.—Disposiciones del Código Civil.—Nulidad, anulabilidad y rescisión de los negocios jurídicos.—Prescripción extintiva.

Tema 7. El objeto de la relación jurídica.—Las cosas: concepto y clases.—Bienes muebles e inmuebles, bienes de dominio público y de dominio privado.—Ideas generales sobre el patrimonio.—El derecho real: concepto y diferencias con el derecho de obligación.—Derechos reales reconocidos en la legislación española.

Tema 8. El Derecho de propiedad: concepto, contenido, extensión y limitaciones.—Acciones que nacen del dominio. Modo de adquirir el dominio.—La ocupación.—La tradición.—La accesión.—Concepto, fundamento y clases.—La usucapión.

Tema 9. La comunidad de bienes.—El condominio; reglas en el Código Civil. La posesión: efectos; adquisición; conservación y pérdidas.—Modos de perder el dominio.

Tema 10. El usufructo: concepto, contenido y extinción.—Derecho real de servidumbre: concepto, contenido y extinción.—Generalidades sobre el derecho real de prenda.—Prenda sin desplazamiento.—Anticresis.

Tema 11. La obligación: concepto, fuentes y clases.—Obligaciones unilaterales y bilaterales; mancomunadas y solidarias; divisibles e indivisibles; puras condicionales y a plazos.—Cumplimiento de las obligaciones.—Caso fortuito, mora, dolo, culpa contractual.—Resarcimiento de daños y perjuicios.—Acciones subrogatoria y pauliana.

Tema 12. Medios de ejecución de las obligaciones.—Precedimiento de concurso; clasificación y prelación de créditos. Causas de extinción de las obligaciones: somera idea de las disposiciones del Código Civil.

Tema 13. El contrato: concepto y clases.—Principios que dominan la contratación.—Elementos.—Biología del contrato.—El contrato de compraventa: concepto.—Naturaleza de la compraventa en el derecho patrio.—Obligaciones del vendedor: conservación, entrega, saneamiento.—Obligaciones del comprador.—Retracto convencional y legal.

Tema 14. Contrato de permuta.—La donación: concepto, clases, elementos, efectos, revocación y reducción.—Contratos de comdado, precario y mutuo.—Contrato de mandato.

Tema 15. Contrato de Sociedad.—Concepto, clases, constitución, contenido y extinción.—Contrato de arrendamiento de cosas: su régimen en el Código Civil.

Régimen especial de arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.

Tema 16. Contrato de depósito: clases y reglas de cada uno. — Contratos aleatorios en el Código Civil.—Contrato de fianza.—Idea de los quasi-contratos, del pago o cobro de lo indebido y de la gestión de asuntos ajenos sin mandato. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual.

Tema 17. El matrimonio; clases; celebración; efectos personales. — Disolución; ineficacia absoluta o relativa. — Efectos patrimoniales del matrimonio; capitulaciones matrimoniales: sistema legal subsidiario; bienes privativos del marido y de la mujer.

Tema 18. Patria potestad: a quiénes corresponde y sobre qué hijos.—Efectos con relación a los bienes.—Sustitución, suspensión y extinción.—La tutela: organización, constitución, funcionamiento y extinción en el sistema español.—La deuda de alimentos.

Tema 19. Sucesión mortis causa: concepto.—Aceptación y repudiación de la herencia.—Participación; operaciones que comprende y efectos de la misma.—Testamento. — Concepto y clases.—Síntesis de las disposiciones del Código Civil relativas a cada una de las distintas clases.—La institución de herederos: requisitos y efectos.—Idea general de las sustituciones hereditarias. — El registro de actos de última voluntad.

Tema 20. La legítima.—Desheredación y preterición.—El legado.—El albaceazgo. Ideas generales sobre la regulación de estas instituciones en el Código Civil.

Tema 21. Sucesión intestada.—Fundamentos.—Síntesis de las normas del Código Civil. — El derecho de representación.

Derecho mercantil

Tema 22. Concepto del Derecho Mercantil.—Diversas orientaciones para determinar su contenido.—Relaciones del Derecho Mercantil con otras disciplinas jurídicas.—Derecho Mercantil y Derecho Civil.—Problemas de delimitación entre ambas ramas del Derecho.—Las fuentes del Derecho Mercantil. — Estructura y contenido del Código de Comercio vigente.—Las leyes especiales.—Los usos de comercio.—Su concepto y clasificación.—Aplicación del derecho común a la materia mercantil.

Tema 23. Los actos de comercio. — Evolución de este concepto.—El sistema subjetivo y el sistema objetivo.—Los actos de comercio en el sistema español.—Examen del artículo segundo del Código de Comercio.—Crítica de este precepto.—Actos mercantiles accesorios. — Actos mixtos o unilaterales.

Tema 24. El comerciante individual. Su concepto.—Capacidad legal para ejercer el comercio.—Situación jurídica de la mujer casada.—Prohibiciones para ejercer el comercio.—Prueba, adquisición y pérdida del estado de comerciante.—Las Sociedades mercantiles en general.—Su concepto y clasificación.—Regulación legal del contrato de sociedad mercantil. Personalidad jurídica de las sociedades.

Tema 25. La Sociedad colectiva.—Su concepto y caracteres.—Requisitos legales de constitución.—Relaciones jurídicas internas y externas. — La Sociedad comanditaria simple y por acciones.—Concepto y caracteres. — Requisitos legales para su constitución.—Relaciones jurídicas internas y externas en ambas clases de sociedad.

Tema 26. La sociedad anónima.—Concepto. — Denominación. — Domicilio. — Carácter mercantil. — Fundación de la sociedad anónima: sistemas.—La escritura de constitución. — Régimen de las aportaciones ordinarias.

Tema 27. La acción como parte del capital.—Las acciones con prima.—Ad-

quisición de acciones propias por la Sociedad. La acción como título.—Circulación de las acciones: cláusulas limitativas.—Libros de acciones.

Tema 28. Acciones privilegiadas.—Privilegios patrimoniales.—Acciones de voto plural.—Usufructo y prenda de acciones. Problemas que plantean.

Tema 29. Derechos patrimoniales del accionista.—Derecho al dividendo.—Derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas acciones.—Derecho a la cuota de liquidación.—Derechos políticos del accionista. — El derecho de voto. — Pactos sobre el ejercicio de este derecho.

Tema 30. Obligaciones del accionista. El desembolso íntegro de la acción.—Régimen legal de los dividendos pasivos. La Junta General de accionistas.—Sus clases.—Convocatoria por los administradores.—Convocatoria judicial.

Tema 31. La celebración de la Junta General de accionistas.—Mesa de la Junta.—Lista de presencia.—Quórum.—La representación de las Juntas Generales. La Administración de la sociedad anónima.—Nombramiento de los administradores.—El Consejo.—Responsabilidad de los administradores.

Tema 32. Aumento del capital social. Distintos procedimientos.—Requisitos. — Régimen del capital autorizado.—Reducción del capital social.—Distintos procedimientos.—Requisitos y garantías en defensa de los acreedores.

Tema 33. El balance de la sociedad anónima. — Valoración de los elementos de activo.—Censura del balance.—La reserva legal.—La emisión de obligaciones por la sociedad anónima.—Clases de obligaciones.—Requisitos de título.—La escritura de emisión.

Tema 34. El sindicato de obligacionistas.—Organos del mismo.—Comisario y asamblea.—Recogida de las obligaciones. Las sociedades de responsabilidad limitada.—Posición de la legislación española sobre este tipo de sociedades.—Principios en que se inspira su reglamentación.—Criterio de la Jurisprudencia.

Tema 35. Transformación de las sociedades mercantiles. — Requisitos de la transformación según la índole de la sociedad transformada.—Consecuencias de la transformación.—Fusión de las Sociedades Mercantiles.—Sistemas.—Requisitos.—Régimen de garantías en defensa de los socios y de los acreedores sociales. Disolución y liquidación de las sociedades mercantiles.—Reglas aplicables a cada tipo de sociedad.

Tema 36. Obligaciones profesionales de los comerciantes.—Sistemas legislativos sobre contabilidad.—Requisitos y significación jurídica de los libros.—Exhibición, comunicación y valor probatorio de los libros.—Examen particular de los libros en nuestro Código de Comercio.—El Registro mercantil.—Concepto y contenido de la institución. — Organización. — Las personas y los hechos como objeto de la inscripción.—Publicidad formal y material del registro.—Significación de la inscripción respecto del hecho inscrito. — Clases de inscripciones desde este punto de vista.

Tema 37. Los auxiliares del comerciante.—Relación jurídica entre el comerciante y sus auxiliares.—Los auxiliares en el Código de Comercio español.—Notas distintivas del auxiliar.—Factores y gerentes.—Carácter de su representación. Capacidad del factor.—Dependientes en sentido estricto.—Mancebos.

Tema 38. Los agentes mediadores de comercio.—Sistema legal español.—Naturaleza del mediador en nuestro derecho positivo.—Clases de mediadores.—Agentes mediadores colegiados: sus obligaciones.—Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Corredores intérpretes.—Facultades y obligaciones de cada una de esta clase de agentes.

Tema 39. Los títulos, valores.—Con-

cepto.—Notas esenciales al concepto de título-valor.—Clasificación.—Los títulos directos en la doctrina y en el Derecho positivo.—Transmisión.—Ejercicio del derecho.—La carta de orden de crédito en nuestro Derecho.—Los títulos a la orden en la doctrina y en el Derecho positivo. Libranzas, vales y pagarés.—Los títulos al portador en el Código de Comercio.—Transmisión y ejercicio del Derecho. — Irrevindicabilidad. — Procedimiento de interdicción de pago y anulación de títulos al portador.—Normas del Código de Comercio y legislación especial sobre esta materia.—Los títulos de tradición.—Concepto y caracteres. — Su regulación en nuestro Código de Comercio.

Tema 40. Letra de cambio.—Su formación histórica.—Sistemas de derecho cambiario y su unificación.—Función económica de la letra de cambio.—Su concepto jurídico.—La causa de la letra.—Las excepciones del Tribunal Supremo en esta materia.—Constitución de la obligación cambiaria.—Capacidad cambiaria. Declaraciones cambiarias.—Requisitos formales de la letra de cambio.—Examen especial del artículo 444 del Código de Comercio.

Tema 41. La circulación de la letra.—Concepto y clasificación del endoso pleno.—Su naturaleza jurídica y efectos.—Endosos de apoderamiento y de garantía. Endoso con cláusula «no a la orden». — Endoso con cláusula «sin mi responsabilidad». — Endoso con efectos de cesión ordinaria y transmisión de letra sin endoso.—La provisión de fondos en nuestro Código de Comercio.—Concepto legal de provisión de fondos y sus modalidades.—Aceptación de la letra.—Forma y tiempo de la aceptación.—Efectos.—Aval.—Su concepto y naturaleza en nuestro Derecho positivo.—Forma y efectos del aval.

Tema 42. Duplicado y copias de las letras de cambio.—El pago de la letra. Tiempo, identidad e integridad del pago. Legitimación e identidad del portador.—Efectos del pago.—El protesto.—Su concepto y clases.—Requisitos y efectos. — La intervención.—Personas que pueden intervenir y efectos de la misma.—El regreso.—Condiciones legales de actuación. Contenido del derecho de regreso.—Solidaridad cambiaria.—Prescripción y decadencia de la letra.

Tema 43. El cheque.—Concepto y antecedentes.—Requisitos intrínsecos y extrínsecos.—Relaciones jurídicas entre el librador y librado.—Idem entre librador y tomador.—Relación cambiaria derivada del cheque.—El pago.—Cuestiones que plantea.—Sus efectos.—Acciones que corresponden al tenedor.—Excepciones oponibles a la acción cambiaria.

Tema 44. Las obligaciones mercantiles.—Sus caracteres.—Contratos mercantiles.—Perfección, forma, prueba e interpretación de estos contratos.—La representación en Derecho Mercantil.—Contrato de cuentas en participación.—Concepto y contenido del contrato.—Causas y efectos de la extinción.—El contrato de compraventa.—Compraventas especiales.—Contratos de suministro.—Contrato estimatorio.

Tema 45. Contrato de omisión.—Concepto y contenido del contrato.—Supuestos especiales de comisión.—Contrato de depósito.—Concepto y contenido de depósito.—Depósito regular e irregular. — Depósitos mercantiles especiales. — El préstamo mercantil. — Concepto legal y contenido del contrato.—Préstamos especiales.—Contrato de fianza.—Caracteres de la fianza mercantil.

Tema 46. Bolsas de Comercio.—Concepto y antecedentes.—Organización y régimen de estas instituciones.—Preceptos del Código de Comercio y legislación especial en materia de Bolsas.—Admisión de efectos a tráfico bursátil.—La cotización oficial.—Operaciones de bolsa.—Sus clases.

Tema 47. Contrato de transporte. — Concepto legal y elementos de este contrato.—La carta de porte.—Contenido del contrato.—Examen de la responsabilidad del porteador en el transporte de cosas. Limitación de esta responsabilidad.—Transporte de personas.—Sus peculiaridades.—Especialidades del transporte ferroviario.—Tarifas.—Derechos y obligaciones de los contratantes.

Tema 48. Estado de insolvencia patrimonial del comerciante.—La quiebra.—Supuestos legales para la declaración de quiebra.—Efectos de la declaración.—Clases de quiebra.—La masa activa.—La masa pasiva de la quiebra.—Retroacción y acciones de impugnación.—Reducción de la masa.

Tema 49. Los órganos de la quiebra. Los Síndicos.—La Junta de acreedores.—Las operaciones de la quiebra.—Liquidación del activo.—Liquidación del pasivo; examen graduación y pago de los créditos.—El convenio en la quiebra.—Efectos del convenio.—Rehabilitación del quebrado.—Especialidades de la quiebra de sociedades mercantiles.

Tema 50. La suspensión de pagos. — Preceptos del Código de Comercio y Ley de 26 de julio de 1922.—Los supuestos de suspensión de pagos.—Declaración judicial.—Efectos de esta declaración sobre el deudor y sobre los acreedores.—La masa de la suspensión de pagos.—Los órganos de la suspensión.—Los Interventores.—La Junta de acreedores.—El convenio en la suspensión de pagos.—Efectos del convenio.

Tema 51. Formación y peculiaridades del Derecho marítimo.—Concepto y naturaleza del buque en nuestro derecho positivo.—El buque como objeto del derecho de la propiedad.—Adquisición de la propiedad de un buque.—La hipoteca naval.—Registro de buques.—La publicidad material del Registro.—Los derechos de crédito de los acreedores marítimos.

Tema 52. El comerciante marítimo.—Equiparación entre navieros y comerciante marítimo.—Examen de la responsabilidad del naviero, auxiliares y agentes del naviero.—El gestor naval.—El capitán del buque.—Capacidad.—Poder de mando del capitán.—Obligaciones del capitán y carácter de su representación.—Oficialidad del buque.

Tema 53. Contrato de fletamento. — Evolución de este concepto.—Clases de fletamento.—Fletamento total y parcial de un buque.—Elementos del contrato.—La póliza de fletamento.—El conocimiento de embarque.—Su regulación legal.—Contenido del contrato de fletamento.—Rescisión del contrato.—Examen de la responsabilidad del fletante.—Causas que excluyen su responsabilidad y extensión de ésta.

Tema 54. Los riesgos, daños y accidentes del comerciante marítimo.—Avería común y avería particular.—Los casos legales de avería común.—La contribución a la avería.—Liquidación de avería.—La arribada forzosa.—El abordaje y el naufragio.—Concepto y reglamentación de estos supuestos de avería particular.

Legislación Hipotecaria

Tema 55. El Registro de la Propiedad: fines.—Sistema de ordenación jurídica de la propiedad inmobiliaria.—Principios hipotecarios en nuestro sistema.—Principio de inscripción.—Principio de la legitimación.—La Fe pública registral.—Examen del artículo 34 de la Ley.—La noción de tercero de la Ley Hipotecaria española.—Efectos de la inscripción a títulos de fecha anterior no inscritos, referentes al mismo inmueble o derecho real.

Tema 56. Principios de rogación; tracción sucesiva, legalidad y especialidad.—La finca como base de Registro: deficiencias de nuestro sistema.—Los títulos inscribibles.—Examen del artículo segundo de la

Ley y concordantes del Reglamento — Asientos que se practican en el Registro: clases y formalidades comunes a todos.—Concepto de inmatriculación.—Medios de inmatriculación.—La posesión y el Registro.

Tema 57. El derecho real de hipoteca: concepto y caracteres.—Clases de hipotecas. Exposición de los artículos 106, 107, 108 y 109 de la Ley.—Hipotecas voluntarias: su constitución.—Hipotecas constituidas unilateralmente.—Hipotecas legales: estado actual de nuestra legislación; crítica.—Hipoteca legal a favor de los aseguradores: naturaleza, fundamento, extensión y efectos.—Idea de los procedimientos para hacer efectivo el crédito hipotecario.

Derecho administrativo

Tema 58. Concepto de la administración y del derecho administrativo.—Fuentes.—Codificación administrativa.—Potestades de la administración.—Estudio de las diversas clases.—Disposiciones administrativas.

Tema 59. El servicio público.—Problemas que origina.—Concesiones administrativas.—Importancia, otorgamiento y extinción.—Contratos administrativos.—Diferencias con los contratos civiles.—Requisitos.—Clases.

Tema 60. Organización territorial y administrativa.—Centralización y descentralización.—Jerarquía administrativa.—Responsabilidad de órganos administrativos. Organización central.—Consejo de Ministros.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.—Cortes.

Tema 61. Breve idea de organización ministerial con especial referencia al Ministerio de Hacienda.—El funcionario público.—Naturaleza jurídica de la relación entre funcionario y administración.—Categoría y clases de funcionarios en la administración española.—Ingreso, ascensos y cesantías.—Amovilidad.—Derechos y deberes.

Tema 62. Procedimiento gubernativo en general.—Recurso contencioso-administrativo.—Interposición y tramitación.—Ejecución y suspensión de sentencias.—Recursos interpuestos por la Administración. Recursos que caben contra los acuerdos de la Dirección General de Seguros y Ahorro.

Derecho penal y procesal

Tema 63. Concepto y contenido del Derecho penal.—La noción del delito en la doctrina y en el derecho positivo español.—Tentativa de delito.—Delito frustrado y delito consumado.—Sujeto activo del delito: autores, cómplices y encubridores.—Idea general sobre las circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 64. Delitos y faltas.—El delito de imprudencia.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—El delito de seguros.—Idea general sobre la pena y sus clases.—Prescripción del delito y la pena.—Amnistía. Indulto.

Tema 65. Concepto del Derecho procesal.—Jurisdicción: contenido y clases.—La acción: naturaleza y clase.—El proceso: naturaleza y clases.—Órganos jurisdiccionales.—Partes: concepto y capacidad.—Competencia: reglas para determinarla en materia civil y criminal.—Cuestiones de competencia.

Tema 66. Actos procesales.—Lugar, tiempo y forma.—Examen de las resoluciones jurisdiccionales.—Embargo preventivo.—La demanda, la prueba y la sentencia.—Jurisdicción voluntaria.—Naturaleza y principios.—Cuestiones de jurisdicción voluntaria en la legislación española.

Tema 67. Denuncia, querrela e indemnización de oficio en el proceso penal.—Cuestiones prejudiciales.—El sumario.—Períodos intermedios en el proceso penal: juicio oral.—Juicio de faltas.—Somera idea

de los recursos de casación y revisión en materia civil y criminal.

Tema 68. Concurso de acreedores.—Sus clases.—Quita y espera.—Declaración de concurso.—Citación de acreedores: nombramiento de síndicos.—Diferentes piezas del concurso y su tramitación.—Quiebras. Declaración de la quiebra.—Efectos de la retroacción de la quiebra.—Intervención de los Inspectores técnicos de Seguros y Ahorro en la quiebra de entidades aseguradoras.—Examen, graduación y pago de créditos.—Calificación de la quiebra y rehabilitación del quebrado.—Del convenio entre los acreedores y el quebrado.

SEGUNDO GRUPO

Economía y legislación social

Tema 69. La ciencia económica.—La actividad económica.—Necesidades y bienes.—Historia, Teoría y Política económica.—Sistemas modernos de organización económica.—El intervencionismo dentro del sistema capitalista.—Las realizaciones soviética, nacionalsocialista y corporativa. El sistema español.

Tema 70. La producción: concepto.—Los factores productivos.—La ley del rendimiento decreciente y la productividad marginal.—Coste de producción: sus clases.—Consumo.—El equilibrio del consumidor.—Demanda individual y colectiva.—Factores que la determinan.—Variaciones de la demanda.

Tema 71. Formación de precios.—El mercado: sus formas.—Determinación del precio en régimen de concurrencia perfecta y de monopolio.—La competencia imperfecta.—Intervención del Estado en la formación del precio.—Factores productivos y su retribución.—Tierra y renta de la tierra.—Trabajo y salario.—Capital e interés.—La empresa y el beneficio del empresario.—La renta nacional; concepto e importancia.

Tema 72. Dinero.—Concepto, formas y clases.—Sistemas monetarios.—El dinero y los precios.—Capacidad adquisitiva del dinero.—Alteraciones del valor del dinero. Inflación y desinflación.—Sus efectos económicos y sociales.—Política monetaria.—Concepto fines, órganos.—La estabilización monetaria y la estabilización del cambio exterior.—El tipo de cambio: concepto.—Sus formas en régimen de libertad y de intervención.

Tema 73. Comercio internacional y política comercial.—Naturaleza del comercio internacional.—Los costes comparativos y la relación real del intercambio.—La balanza de pagos: sus elementos.—Los movimientos de capital, el problema de las transferencias.—Protección y libre cambio. Instrumento de la política comercial.—Fluctuaciones económicas.—Concepto.—Fases del ciclo.—Explicación doctrinal sobre la fluctuación cíclica.—La coyuntura y la política económica.

Tema 74. El Estado y la economía.—La política económica: concepto, fines y órganos.—La economía libre frente a la economía planificada.—La ocupación total y las nacionalizaciones económicas.—La empresa.—Concepto, clases.—Formas modernas.—Concentración de empresas: su importancia en la economía capitalista.—El Estado y las empresas.

Tema 75. El Fuero del Trabajo.—La Ley del Contrato de Trabajo.—Reglamentaciones nacionales de trabajo.—Otras disposiciones importantes de protección al trabajador.—Organismos laborales españoles.—La Magistratura del Trabajo: organización, funciones y procedimientos.

Tema 76. Seguros sociales.—Concepto. Necesidad en la organización económica actual.—Naturaleza jurídica.—Diferencia con los seguros privados.—Somero estudio de los más principales.—Seguro de enfermedad.—Características que ofrece.

Tema 77. Seguro de Accidentes del Trabajo: aspecto social, régimen, modalidades e indemnizaciones.—El seguro total. La unificación administrativa de los seguros sociales.—Montepíos Laborales.—Or-

ganismos españoles que tienen a su cargo la gestión y vigilancia de los seguros sociales.—La inspección técnica de previsión social.

Legislación de Hacienda

Tema 78. La actividad financiera del Estado: aspecto económico y político.—Aspecto jurídico: Derecho financiero: sus diferencias y analogías con el Derecho fiscal y el tributario.—El presupuesto: sus clases y principios.—El presupuesto como plan económico.—El presupuesto español: características, función y estructura.

Tema 79. El impuesto: concepto y clases.—Difusión, repercusión e incidencia.—Los elementos de la realización jurídica y tributaria: sujeto, objeto y causa.—Breve idea de las tasas y de las contribuciones especiales.—Características de los impuestos sobre producto: personales; sobre la transmisión de la riqueza y sobre el consumo.—Estudio especial de la imposición fija, proporcional y progresiva.

Tema 80. Breve idea de la regulación positiva española de las Contribuciones, Territorial e Industrial de Comercio y profesionales.—Las tarifas primera y segunda de la Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria.

Tema 81. La tarifa tercera de la Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria.—Mención especial del gravamen por esta contribución de las sociedades extranjeras con negocios en España y de las españolas con negocios en el extranjero.

Tema 82. Breve idea de la Contribución general sobre la Renta y del Impuesto de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, en la legislación positiva española.

Tema 83. Breve idea del impuesto del Timbre y de la Contribución de Usos y Consumos en la legislación positiva española.

Tema 84. Las garantías para el cumplimiento de la actividad financiera: breve noción del procedimiento de recaudación de la función interventora y del procedimiento económico administrativo.

Tema 85. Idea general de las principales contribuciones e impuestos a que están sujetas las entidades aseguradoras, reaseguradoras y de capitalización.—El régimen fiscal de las Mutualidades.

Legislación de seguros

Tema 86. Concepto del seguro.—El seguro como Institución.—Su función económica y social.—El Derecho de Seguros. Teorías acerca del seguro.—Importancia del seguro español actual.—Fundamentos de la institución aseguradora: a) El riesgo.—Diversas acepciones.—Asegurabilidad.—Clasificación.—b) Explotación conforme a plan.

Tema 87. Técnica del seguro.—Concepto de los riesgos en la práctica aseguradora.—Elementos que constituyen cada riesgo asegurado.—Necesidad de independencia entre los mismos.—Selección de riesgos.—Modo de realizarla.—Clasificación de riesgos.—Proporcionalidad entre la prima y el riesgo.—División e igualdad de riesgos.

Tema 88. Formas de organización del seguro.—A) Institución de Derecho privado.—El Seguro mutuo: caracteres, ventajas e inconvenientes.—Clasificación de Mutualidades.—El Seguro Mercantil: principales características de la industria del seguro privado.—Las empresas de seguros.—La organización de agentes.—Agrupaciones de empresas aseguradoras. B) Institución de Derecho público: el seguro estatal.—Entidades paraestatales.—Tendencias actuales en el extranjero.—Conveniencias en algunas clases de seguros.—Seguros sociales.

Tema 89. El monopolio del seguro.—Sistema de organizarlo.—Intentos realizados.—Seguros obligatorios.—Régimen de libertad y monopolio.—El caso de los Seguros Sociales.—Intervención del

Estado en el funcionamiento de entidades aseguradoras.—Antecedentes históricos.—Necesidad.—Alcance de la intervención.—Diversos sistemas seguidos.

Tema 90. Contrato de seguro.—Naturaleza jurídica.—Características especiales.—Clasificación.—Objetos en los diversos ramos.—Capacidad del asegurador.—Capacidad del asegurado.—El Seguro por cuenta ajena.—Legitimación del asegurado.

Tema 91. La póliza en el contrato de seguro.—Características actuales.—Trascendencia contractual de los documentos anteriores a ella.—La proposición.—Valor jurídico de la póliza.—Efectos generales del contrato de seguro.—Rescisión.—Nulidad.—La prima en el seguro.—Clases de primas.—Tiempo para que se calcula.—La indemnización.—Principios que rigen en los distintos seguros.—Derecho a la indemnización.

Tema 92. La división del riesgo en la contratación del seguro.—El coaseguro.—El sistema consorcial o pool.—El reaseguro.—Su función en la economía del seguro.—Importancia actual del reaseguro. Su naturaleza jurídica.—Clases.

Tema 93. Los seguros personales.—Seguro de vida.—Importancia económica.—Desarrollo histórico.—Clases.—El seguro popular de Vida.—Procedimiento técnico del seguro de vida.—La selección de riesgos.—Tablas de mortalidad.—Reserva matemática.—Riesgos extraordinarios.

Tema 94. Seguros de Accidentes Individuales.—Concepto.—Desarrollo histórico.—Procedimientos técnicos.—Seguros complementarios.—Riesgos extraordinarios.—Seguro de enfermedad.—Estudio técnico.—Cláusulas más importantes. Seguro de entierros.—El seguro de grupo en los riesgos personales.

Tema 95. Seguros patrimoniales.—Concepto.—Seguro de accidentes del trabajo.—Estudio técnico.—Seguro de Crédito.—Concepto.—Clases.—Estudio técnico.—Seguro de responsabilidad.—Concepto.—Importancia económica.—Clases.—Estudio técnico.

Tema 96. Seguro de daños.—Concepto. La indemnización.—Elementos que intervienen para formarla: A) Suma asegurada. B) Valor de los objetos. C) Importe de los daños.—Teoría de la regla proporcional.—Clases de Seguros de daños. Seguros de Incendios.—Importancia económica.—Riesgos cubiertos y excluidos.

Tema 97. Clausulado del seguro de incendios.—Prueba de los daños y de su preexistencia.—Falsas declaraciones.—La técnica del seguro de incendios.—Seguro contra el robo.—Seguro de cinematografía. Seguro de cristales.—Seguro de maquinaria.—Seguros agrícolas.—Otras clases de seguros.

Tema 98. Seguro de transportes.—Concepto y clases.—Transporte marítimo. Características especiales de este seguro. Clases.—Importancia en la economía.—Seguro de cascos.—Seguro de mercancías.—Póliza flotante.—Averías.—Franquicias.—Abandono.—El riesgo de guerra en el transporte marítimo.—Efectos en este seguro de las últimas guerras.—La postguerra.

Tema 99. Transporte terrestre.—Mercancías.—Valores.—Equipajes.—Seguro de navegación aérea.—Necesidad.—Aspecto de este seguro.—Desarrollo desde su aparición.

Tema 100. El Ahorro.—Afinidades y diferencias con el Seguro.—Clases.—Entidades benéfico-sociales y entidades particulares de ahorro.—Sociedades de capitalización.—Clases.—Función social y económica de la capitalización.—Sociedades de crédito recíproco.—El contrato de capitalización: Naturaleza jurídica.—Características esenciales.—Capacidad de las partes.—La proposición y el título en el contrato de capitalización: Su valor jurídico.—Clases de títulos.—Efectos generales del contrato de capitalización.—Rescisión.—Nulidad.

Tema 101. Derecho español de Seguros.—Fuentes legales del seguro privado.

Código civil.—Código de comercio.—Ley de 14 de mayo de 1908.—Reglamento de 2 de febrero de 1912.—Antecedentes y principales disposiciones posteriores.—Comisión codificadora.—Capacidad para realizar operaciones de seguro mutuo y mercantil.—Preceptos generales.—Normas de legislación especial de Seguros.—Los Agentes de seguros.—Ley de 17 de julio de 1951.—Decreto de 14 de diciembre de 1951.

Tema 102. Capital social: Suscrito y desembolsado.—Aumentos de capital: Legislación vigente.—Depósito de inscripción.—Procedimiento de constitución.—Disponibilidad.

Tema 103. Inscripción de entidades nacionales y extranjeras.—Registro especial.—Requisitos y documentos.—Mutualidades.—Situación actual de las excepciones legales.—Requisitos para autorización de las entidades aseguradoras en la legislación inglesa, francesa, suiza, norteamericana, argentina, portuguesa e italiana.—Requisitos en el protectorado español de Marruecos y Tángier.

Tema 104. Mutualidades.—Clases en el Reglamento de Seguros.—Montepios y Mutualidades de Previsión social.—Competencia de las Direcciones Generales de Seguros y Previsión.—Nociones sobre Estatutos de Mutualidades en el Reglamento de Seguros y en la Ley de Montepios y Mutualidades.

Tema 105. Libros y Registro exigidos a las entidades de seguros mercantiles y mutuas.—Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Memorias y Estados anexos.—Reservas matemáticas.—Reserva de riesgos en curso.—Reserva de siniestros pendientes.—Fondo legal de Fluctuación de valores.—Inversión.

Tema 106. Pólizas.—Estudio de las más importantes disposiciones referentes a la regulación de su condicionado.—Los condicionados uniformes.—Apéndices.

Tema 107. Dirección General de Seguros y Ahorro.—Antecedentes de su actual organización.—Competencia y facultades.—Juntas Consultivas.—Impuesto especial.—«Boletín Oficial de Seguros y Ahorro».—Cuerpo Técnico de Inspección. Visitas de Inspección.—Competencia de la Dirección General de Seguros y Ahorro en cuanto a las reclamaciones y consultas.—Sindicato Vertical del Seguro.—Atribuciones.—Competencia.—Relaciones con la Dirección General de Seguros y Ahorro.

Tema 108. Liquidación y extinción de entidades aseguradoras.—Compañías mercantiles.—Mutualidades puras y con gestora.—Compañías extranjeras.—Cesión de cartera.—Fusión.—Agrupaciones de entidades aseguradoras.

Tema 109. El reaseguro.—Resena histórica y ordenamiento positivo vigente. Autorización para operar en España las Compañías extranjeras.—Orden ministerial de 23 de febrero de 1952.—Contratos de reaseguro.—Obligaciones especiales de entidades reaseguradoras.—Impuesto especial.—Decreto de 21 de marzo de 1952.

Tema 110. El seguro de daños y la guerra y revolución españolas.—Ley de 17 de octubre de 1940.—Laudo de la Junta Consultiva de Seguros.—Ley de 24 de junio de 1941.—Análisis de su contenido y de la de 26 de septiembre de 1941.—El seguro de accidentes y la guerra y revolución españolas.—Ley de 17 de octubre de 1941.—Normas referentes a seguros complementarios.—Examen de su contenido.

Tema 111. Regulación legal de los riesgos catastróficos sobre las cosas.—Decretos-leyes de 2 de septiembre y 24 de octubre de 1947.—Orden de 29 de octubre de 1947.—Decreto-ley de 23 de abril de 1948 sobre inundaciones.—Decreto de 18 de mayo de 1951.—Normas complementarias.—Seguros de accidentes.—Extensión del Seguro de riesgos catastróficos al Ramo de accidentes del Trabajo. Decretos-leyes de 17 de octubre de 1947 y 17 de agosto de 1949 y 9 de enero de 1950. Orden ministerial de 21 de marzo de 1952.

Tema 112. Consorcios de Compensación de Seguros.—Naturaleza jurídica: facultades y organización.—Consorcio Español de Seguros de Guerra.—Tribunal Arbitral de Seguros: jurisdicción, composición y competencia.—Comisaría del Seguro Obligatorio de Viajeros.—Constitución y antecedentes.—Leyes de 26 de septiembre de 1941 y Decreto de 8 de mayo de 1942.—Alcance de su protección.—Organización de la Comisaría.—Orden ministerial de 9 de noviembre de 1950.

Tema 113. Idea general sobre la estructura del Estatuto de entidades particulares de ahorro, capitalización y similares.—Modificaciones posteriores.—Clasificación de entidades de ahorro particular.—Empresas Mercantiles de capitalización.—Tramitación de expediente de inscripción.—Carácter de la misma.—Capitales, depósitos, reserva e inversiones.—Libros y Registros.—Balances, Memorias y estados anexos.—Publicidad, Inspección e intervención de Sociedades capitalizadoras.—Fusión, liquidación y extinción.—Publicidad.—Competencia de la Dirección General de Seguros y Ahorro en las reclamaciones de los suscriptores.—Sancciones.—Breve estudio referente al Estatuto de las Cajas Generales de Ahorro.

SEGUNDO EJERCICIO

TERCER GRUPO

Estadística matemática

Tema 1. ESTADÍSTICA.—Definición y objeto.—Aplicaciones, especialmente en el campo del Seguro.—Metodología estadística: a) Método experimental y método estadístico; b) Fines.

Tema 2. ELEMENTOS DE LA ESTADÍSTICA. La unidad estadística: a) Definición; b) Condiciones que debe llenar; c) Clases (primarias y secundarias, cualitativas y cuantitativas).—Series estadísticas: a) Series y seriaciones; b) Clases de éstas.

Tema 3. FUENTES DE LOS DATOS.—Datos primarios: a) Métodos y fuentes para su obtención; b) Escrutinio.—Datos secundarios: a) Métodos y fuentes para su obtención; b) Escrutinio.—Los puntos de este tema en relación con los aspectos técnico y económico del seguro.

Tema 4. RECOPIACIÓN DE DATOS.—Requisitos previos: a) Conocimiento del problema; b) Fijación de las fuentes de información; c) Determinación de la unidad estadística; d) Objetivo a conseguir.—La recolección de los datos: su desarrollo.—Estudio de todas estas cuestiones con aplicación a los aspectos técnicos y económico general y particular de la empresa aseguradora.

Tema 5. ELABORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS DATOS.—Recuento de los datos: a) Registración; b) Clasificación; c) Recuento.—Medios mecánicos; enumeración de las más importantes máquinas de estadística y descripción de su funcionamiento.

Tema 6. REPRESENTACIÓN TABULAR.—Su importancia.—Clases de Tablas.—Tablas complejas.—Técnica de la construcción de tablas.—Idea de las tablas de mortalidad y supervivencia, de población, de morbilidad, de invalidez, viudedades y orfanidades.—Series complementarias de alguna de estas tablas.

Tema 7. REPRESENTACIÓN GRÁFICA.—Los gráficos: a) Su concepto; b) fines y utilidad; c) Reglas generales de construcción.—Elección de un gráfico: Factores que la determinan.—Diagramas y pictogramas: a) Pictogramas: aplicaciones y formas; b) Cartogramas; c) Gráficos de barras: a) Simples, b) Múltiples o compuestos, c) De partes componentes; d) Gráficos de distribución de porcentajes.

Tema 8. SISTEMA DE LAS COORDENADAS GEOMÉTRICAS.—Coordenadas cartesianas: Su notación y desarrollo.—Concepto de variable y de función.—Diagrama de cur-

vas: a) Representación gráfica de las series; b) Escalas.—Coordenadas polares.—Tipos más frecuentes de curvas en Estadística.

Tema 9. Naturaleza de los movimientos relativos en los diagramas de curvas. Gráficos logarítmicos y semilogarítmicos (preparación).—Uso de los gráficos semilogarítmicos en las empresas.—Esteogramas y organigramas.

Tema 10. LA EXACTITUD Y LA APROXIMACIÓN.—La exactitud: Significación y grados.—La aproximación: métodos y resultados.—Las muestras y los colectivos modelo; el caso de la estadística actuarial.

Tema 11. ERRORES DE OBSERVACIÓN.—Concepto y fuentes.—Clases.—Compensación.—Estimación.—El empleo de los porcentajes y tantos.

Tema 12. SERIES PONDERADAS O DE FRECUENCIA.—Ideas generales.—Concepto de peso o ponderación.—Interpretación analítica del peso de los datos.—Intervalo.—Frecuencia absoluta y relativa.

Tema 13. MEDIDAS DE POSICIÓN. LOS PROMEDIOS.—Su uso y clases.—Media aritmética: Cálculo directo y abreviado; Sus ventajas e inconvenientes: Propiedades.—Media cuadrática.—Promedio móvil y promedio progresivo.

Tema 14. Media geométrica: su concepto y características.—Media armónica. Casos en que procede la aplicación de cada una de las expresadas medias.

Tema 15. La «mediana»: Concepto y cálculo; Interpretación gráfica.—La ordenada máxima o «moda»: Concepto y localización por grupo y por fórmula.—Ventajas e inconvenientes de la ordenada máxima.—Relación entre la ordenada máxima, la media aritmética y la mediana.

Tema 16. MEDIDAS DE INTENSIDAD.—Razones y proporciones.—Razones de composición o de parte al todo.—Idem de derivación simple.—Idem de derivación compleja.—Idem de efecto o causa.—Idem de duración.—Idem de repetición.

Tema 17. Elementos de cálculo conmutatorio.—Variaciones, permutaciones y combinaciones.—Combinaciones de elementos de series diversas e independientes.

Tema 18. Concepto de probabilidad: Matemática y empírica.—Probabilidades simple, total, compuesta y compleja.—Teorema de Bernoulli.—Concepto de desviación probable.—Probabilidad de sobrepasar o no ciertos límites en «m» pruebas.

Tema 19. Números índices simples.—Índices de variabilidad de un grupo.—Índices de preferencia o atracción.—Índice de regresión.—Índice de repartición.

Tema 20. Números índices compuestos. Condiciones del sistema del índice compuesto: Esquema rudimentario.—Método de confrontación entre las ecuaciones de la serie.

Tema 21. MEDIDAS DE DISPERSIÓN.—La dispersión: concepto, método de medida y estudio de la oscilación.—Desviación media.—Definición, cálculo y coeficiente de dispersión.—Desviación «standard» o cuadrática: concepto y cálculo por el método directo y por el abreviado.

Tema 22. Otras medidas de dispersión: decilas, cuartiles y percentiles.—Índices de concentración simple y complejo.—Medidas relativas de dispersión: coeficientes de variabilidad, de variación y de dispersión.—Su error probable.—Concepto de la asimetría de las series ponderadas y sus efectos en la posición de los promedios y valores típicos.—Medidas y coeficientes de asimetría: sus características.

Tema 23.—Variabilidad, velocidad y aceleración.—Variación absoluta y relativa. Momentos.—Desviación media basada en el primer momento.—Desviación «standard» basada en el segundo momento.—Error probable de los promedios.—Error probable de la desviación «standard».

Tema 24. INTERPOLACIÓN Y AJUSTAMIENTOS.

—Diversas aplicaciones de la interpolación.—Interpolación lineal y parabólica.—Interpolación de las series periódicas mediante las funciones «seno» y «coseno».—Casos de series mixtas.

Tema 25. Métodos especiales: Gráfico o de Sprague, Newton, Lagrange, Woolhouse, Karup.—Curvas de Pearsón.

Tema 26. Fórmulas de Gompertz, Makeham y Lázarus.

Tema 27. Cálculo de los parámetros.—Método de los «mínimos cuadrados».—Método de King y Hardy para las leyes de Gompertz y Makeham.—Método de Hardy para la ley de Lázarus.

Tema 28. Correlación: Concepto y formas.—Clases.—Métodos de medidas.—Gráfico, Tabla de correlación, Coeficiente pearsoniano.—Error probable.—El «lag» y su uso en la Estadística.

Matemática financiera y actuarial

Tema 29. INTERÉS.—Concepto de capital e interés.—Tanto de interés: sus clases.—Capital inicial y final.—Clasificaciones.

Tema 30. INTERÉS SIMPLE.—Notación.—Ecuación fundamental.—Tiempos menores de un año.—Relación entre el interés comercial y el legal.—Caso en que el interés sustituye la suma del capital y el interés.—Problemas que plantea.

Tema 31. INTERÉS COMPUESTO.—Notación. Delación fundamental y fórmula de aplicación.—Períodos fraccionarios.—Tantos nominal, efectivo y equivalente.

Tema 32. DESCUENTO.—Valor actual.—Concepto y definición del descuento.—Descuento simple y compuesto.—Doble concepción del descuento simple.—Diferencia entre el tanto de interés y el descuento.—Relaciones y fórmulas de aplicación para tiempos enteros y fraccionarios.—Tantos efectivo, nominal y equivalente.

Tema 33.—MÉTODOS PRÁCTICOS COMERCIALES PARA EL CÁLCULO DE INTERÉS Y DEL DESCUENTO.—Divisores y multiplicadores fijos. Partes aliquotas del capital, tiempo y tanto.—Método inglés.—Tablas financieras: interpolación proporcional.

Tema 34. Cuestiones relativas a la concurrencia de varios capitales ligados por el interés y el descuento.—Planteamiento de la cuestión: Fórmulas generales cuando el interés es simple y cuando es compuesto.—Método de Thoyer.—Boletines de descuento.

Tema 35. Vencimiento común y medio en sus diferentes casos.—Prórroga y liquidación de facturas.—Efectos equivalentes.

Tema 36. CUENTAS CORRIENTES CON INTERÉS.—Diversos casos que pueden presentarse según que el tanto de interés sea variable, constante y recíproco o no.—Métodos natural, directo, indirecto y hamburgués.

Tema 37.—IMPOSICIONES A INTERÉS SIMPLE.—Definición.—Relación que liga los diversos elementos a fórmulas de aplicación.

Tema 38. IMPOSICIONES A INTERÉS COMPUESTO.—Definición.—Relación que liga los diversos elementos y fórmulas de aplicación.

Tema 39. RENTAS A INTERÉS SIMPLE.—Definición.—Relación que liga los diversos elementos y fórmulas de aplicación.

Tema 40. RENTAS A INTERÉS COMPUESTO. Definición: Inmediatas, diferidas, temporales y perpetuas.—Relaciones que ligan los diversos elementos y fórmulas de aplicación.

Tema 41. OPERACIONES DE PRÉSTAMO.—Generalidades.—Préstamos reembolsables a término fijo.—Idem por anualidades.—Sistemas de amortización.—Capital amortizado después de un cierto número de años.—Idem pendiente de amortización.—Cuadros de amortización.

Tema 42. OPERACIONES DE CAMBIO.—Hecho comercial que las origina.—Documen-

tos de cambio.—Clases de cambio.—Diversos valores de las monedas: intrínsecos o de la par, de cambio y comercial.—Elementos que intervienen en los problemas de cambio.—Cotizaciones oficiales.—Curso de cambio: Teoría de su establecimiento.—Causas de la variación de los cambios.—Influencia del papel moneda.—Ley de la oferta y de la demanda.—Causas políticas y sociales.—Especulación.—Prima del oro.—Plazas ciertas o inciertas, clasificación de las operaciones de cambio.

Tema 43. CAMBIO DIRECTO.—Métodos general y particulares para determinados casos.—Cambio con efectos a distinto plazo que el de cotización.—Reducción de un curso a otro de plazo distinto.

Tema 44. CAMBIO INDIRECTO.—Método general y especiales.—Paridad y desnivel de cambios.

Tema 45. ARBITRAJES DE CAMBIO.—Medios directos e indirectos.—Remesas y libranzas.—Reducción de varios cambios a un cambio medio.—Teoría del agio.

Tema 46. FACTURAS DE NEGOCIACIÓN.—Liquidación de estos documentos.—Caso particular de la factura de descuento.

Tema 47. CUENTA DE RESACA.—Resaca.—Formación y liquidación de la cuenta.

Tema 48. CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA EXTRANJERA.—Aplicación a este caso de lo dicho sobre cuentas corrientes en general.

Tema 49. VALORES MOBILIARIOS.—Sociedades y Compañías: Capital social: Acciones.—Dividendos pasivos y activos.—Valores nominal, de contabilidad y de cotización.—Regla de Compañía: estudio de los cuatro casos que pueden presentarse.

Tema 50. Empréstitos por obligaciones: Obligación, dividendo pasivo y cupón.—Valores nominal y efectivo.—Emisión o colocación de un empréstito: diversas formas o medios.—Diferentes clases de deuda atendiendo a su naturaleza, a la de la entidad emisora, a su finalidad, a la propiedad de los títulos y a su radio de amplitud.—Conversión, prescripción y reembolso.—Cajas de amortización.—Empréstitos ordinarios, con prima y con lotes.

Tema 51. Empréstitos por obligaciones (continuación).—Cálculo de la anualidad. Parte destinada a amortización de capital y número de títulos que comprende, en cada anualidad: Fórmula general.—Capital pendiente de amortización y número de sus respectivos títulos.—Capital amortizado y respectivo número de títulos.—Casos en que el capital reembolsable sea distinto del nominal.—Caso de cupones semestrales o trimestrales.—Obligaciones con cupones anuales cuya fecha de pago no coincida con la de la amortización.—Obligaciones con lotes y con prima.—Obligaciones sin derecho a interés, pero cuyo capital reembolsado crece progresivamente.

Tema 52. Influencia de los impuestos sobre el precio de los valores.—Fórmula comprensiva de todos los impuestos que rigen en España.—Determinación del tanto real de interés.—Conversión de deudas.

Tema 53. Usufructos y nudas propiedades de títulos reembolsables por anualidades.

Tema 54. Ecuación general fundamental de los sistemas financieros posibles en la ordenación actuarial de Seguros.—Diversos sistemas.—Equivalencia entre el de reparto de capitales de cobertura y el de capitalización colectiva.

Tema 55. COEFICIENTES ESTADÍSTICOS ESPECÍFICOS.—Concepto de tanto anual en general y en particular de mortalidad, supervivencia, invalidez, mortalidad de válidos, de salida del grupo de válidos, de mortalidad y supervivencia de inválidos, de morir o vivir inválido un válido inicial.

Tema 56. Tantos anuales homólogos a los del tema anterior, referentes al estado civil.

Tema 57. Tantos anuales corregidos o independientes.—Tantos centrales.—Relación entre los tantos centrales y los anuales.—Tantos instantáneos.—Relaciones entre los tantos instantáneos, los centrales y los anuales.—Determinación del valor numérico de los tantos instantáneos.

Tema 58. Probabilidades de que una cabeza viva un determinado número de años; que no los viva, y relación entre ambas.—Probabilidad de que una cabeza muera en un determinado año y de que muera en un intervalo.—Probabilidad absoluta de muerte.

Tema 59. Probabilidad de que, de dos cabezas, representadas respectivamente por (x) e (y), las dos vivan n años más.—Idem que (x) viva n años e (y) muera en el año K.—Idem de que (x) viva n años más e (y) no.—Que, de (x) e (y), las dos fallezcan en el año K.—Que una por lo menos viva n años más.—Que una por lo menos fallezca en ese intervalo.

Tema 60. Probabilidad de que n cabezas vivan exactamente r al término de t años.

Tema 61. Idem de que vivan r por lo menos.

Tema 62. Probabilidades análogas relativas al estado físico y sanitario y a la supervivencia.

Tema 63. Idem relativas al estado civil y la natalidad.

Tema 64. Probabilidades relativas a los seguros sobre riesgos elementales o eventuales.—Frecuencia relativa por póliza; daño medio absoluto; intensidad media relativa o grado medio de daños.—El caso de pluralidad de riesgos con garantías máximas distintas pero únicas.—Garantía limitada ante posibles daños «ilimitados». Varios máximos de garantías conjuntos. Garantía «ilimitada».—Suplemento de garantía.

Tema 65. Probabilidades de los seguros planteados en las respectivas modalidades de «a primer riesgo» y «a segundo riesgo».

Tema 66. LA SUMA ASEGURADA Y LA INDEMNIZACIÓN.—La suma o capital asegurado.—La consumación del riesgo: efectos económicos.—La indemnización.—Escalas de salarios o sueldos.

Tema 67. Operaciones en forma de rentas sobre una sola cabeza: para caso de vida solamente; para caso de vida en estado de validez; idem de invalidez; en estado de soltería; de casado; de viudedad, etcétera.

Tema 68. Esperanza matemática de vida.—Vida probable.—Vida matemática. Diferencia entre la renta vitalicia y la a término cierto por la esperanza matemática.

Tema 69. Operaciones en forma de un solo pago sobre una sola cabeza: Seguros para caso de muerte, etc., e indemnizaciones por invalidez, etc.

Tema 70. Rentas pagaderas por fracciones de anualidad: Correcciones por el interés y por la siniestralidad.

Tema 71. Corrección de las expresiones de los valores actuales de los seguros e indemnizaciones por ser pagados en el momento de acaecer el hecho que provoca el pago, en lugar de el final del año.

Tema 72. Rentas sobre varias cabezas.

Tema 73. SEGUROS E INDEMNIZACIONES SOBRE VARIAS CABEZAS.

Tema 74. SEGUROS DE RENTAS.—Renta a favor de un válido inicial para si se invalida: inmediata, diferida y temporal.—Rentas de supervivencia: viudedad y orfandad.

Tema 75. SEGUROS DE SUPERVIVENCIA.—Seguros pagaderos a la cabeza (y) si vive en el momento de morir (x).—Seguro pagadero a la extinción del grupo (x) e (y) por la muerte de (x).—Extensión de estas operaciones a los casos de validez, invalidez, viudedad, etc.

Tema 76. RENTAS DE SUPERVIVENCIA COMPLETA.—Diversos tipos de rentas de esta clase.

Tema 77. RENTAS COMPLETAS.—Corrección de las expresiones de los valores corrientes por término y comienzo de pago de la renta.

Tema 78. TABLAS FINANCIERAS ACTUARIAS.—Símbolos de «conmutación» relativos a las anteriores expresiones de valor, y su tabulación.

Tema 79. ELEMENTOS COMERCIALES DEL SEGURO.—Estudio de los mismos.—Sistemas de recargos: el español.—Primas comercial o de tarifa de inventario.

Tema 80. PRIMAS DE SEGURO.—Primas únicas y periódicas.—Prima natural, media o nivelada y de riesgo.—Primas constantes y variables.—Primas fraccionadas y fraccionarias.—Tarifas de primas.—Descuentos y sobreprimas.

Tema 81. CONTRASEGURO DE PRIMAS.—Concepto y clases.—Seguro con prima de la prima.

Tema 82. RESERVAS MATEMÁTICAS.—Concepto.—Métodos prospectivo, retrospectivo y de recurrencia.—Reservas de balance y de riesgos en curso o transporte de primas.

Tema 83. CÁLCULO GLOBAL DE LAS RESERVAS.—Métodos de los números auxiliares o de Altemburger y de Wditing, Método de Lirstons.—Método de recurrencia.

Tema 84. Descomposición de la prima media en prima de riesgo, de ahorro y residuo.—Formación de la reserva con la acumulación de la prima de ahorro.—Reservas negativas.

Tema 85. Reserva de Eillmer.—Valores de rescate, liberación o póliza saldada o reducida, y seguro prorrogado.—Paridad y transformación de contratos.

Tema 86. EL REASEGURO.—Reaseguro de excedentes, de cuota parte y de «pool».—El pleno.—Reaseguro a segundo riesgo.—De exceso de daños; de exceso de «ratio» y de exceso de «rato».—Cálculo de plenos, primas y demás elementos propios de cada modalidad.

Tema 87. Determinación del beneficio o pérdida por siniestralidad; por rentabilidad; por gastos y por otros conceptos. Los seguros con participación en los beneficios.

TERCER EJERCICIO

CUARTO GRUPO

Contabilidad general

Tema 1. Contabilidad.—Concepto.—Relación de la contabilidad con otras ciencias.—Sistemas de contabilidad: Partida sencilla y partida doble.

Tema 2. Contabilidad registral.—Libros de contabilidad principal.—Inventario.—Diario.—Mayor.—Contabilidad auxiliar.—Libros principales en que se desarrolla.—Sus relaciones con la contabilidad principal.

Tema 3. Cuentas.—Conceptos.—Clases.—Teorías sobre su funcionamiento.—Cuentas administrativas, especulativas, de valor y de explotación.—Fórmula para liquidación de las cuentas especulativas.

Tema 4. Estudios de las cuentas de capital, reservas y resultados.—Conceptos, asientos y saldo.

Tema 5. Estudio de las cuentas integrales materiales.—Referencia a las cuentas de caja, valores mobiliarios, efectos de comercio, mercaderías e inmuebles.—Su significación, asientos y saldo.

Tema 6. Estudio de las cuentas integrales personales.—Asientos y saldo.—

Clases.—Modo de llevarlas.—Referencia a las cuentas corrientes con interés.—Procedimientos.—Cuentas personales en moneda extranjera.

Tema 7. Cuentas accesorias: transitorias, de orden, de regularización de inventario, de compensación y nominales.—Significación de cada una de ellas.—Razón de su empleo.

Tema 8. Liquidaciones parciales.—Operaciones que se requieren.—Balance de comprobación.—Balance de saldos.—Inventario.—Comparación del balance de saldos con el inventario.—Asientos de regularización.—Asientos de cierre.

Tema 9. Liquidaciones totales.—Causas que pueden originarlas.—Estudio y forma de contabilizar las liquidaciones en cada caso, con especial referencia a la quiebra.

Tema 10. Sociedades anónimas.—Contabilización de los hechos referentes a su constitución, alteraciones de su capital y distribución de sus beneficios.—Fusión y transformación de estas Sociedades.

Contabilidad especial de Seguros

Tema 11. CONTABILIDAD ESPECIAL DE SEGUROS.—Características esenciales. CUENTAS BÁSICAS EN SEGUROS.—Esquemas de cuentas.—Cuentas de valores.—Cuentas de orden.—Cuentas de resultados.

Tema 12. CAPITAL ASEGURADOS.—Generalidades.—Emisión de pólizas.—Reducciones y anulaciones.—Sinistros y seguros vencidos.

Tema 13. PRIMAS.—Fundamentos.—Recepción de primas.—Plan de contabilización. Primas a vencer en el ejercicio.—Emisión de recibos.—Puesta en circulación.—Cobros.—Anulaciones.—Devoluciones por otros conceptos.—Primas provisionales y definitivas.—Primas de indemnización.

Tema 14. GASTOS Y DERECHOS.—Preliminares.—Gastos de constitución.—Comisiones descontadas.—Comisiones anuales.—Anticipos a cuenta de comisiones.—Sueldos y subvenciones.—Gastos de organización y producción.—Comisiones de Cartera.—Gastos de cobro.—Extorno de comisiones.—Carácter colectivo de las cuentas de comisiones.—Gastos generales.—Derechos.—Las anteriores cuentas en las entidades que operan en varias ramas de Seguro.

Tema 15. TRIBUTACIÓN.—Clasificación de los tributos.—Punto de vista contable. Impuestos a cargo de Entidad.—Impuestos a cargo directo de los asegurados.—Impuesto a descontar por la Entidad sobre sus pagos.—Impuestos de timbre o sello.—Responsabilidad solidaria para otros impuestos.

Tema 16. SINISTROS Y PAGOS PARA SU ARREGLO, SEGUROS VENCIDOS Y RENTAS.—Fijación de conceptos.—Aviso de siniestro. Liquidación de siniestro.—Pagos periódicos de una indemnización eventual.—Seguros y rentas a vencer.—Vencimiento de capitales y rentas.—Pago de capitales y rentas.—Seguros y rentas no llegados a vencer.—Intervención de las cuentas de seguros.

Tema 17. INVERSIONES Y DEPÓSITOS.—Representación de las inversiones.—Valores mobiliarios con garantía de los mismos.—Inmuebles y préstamos hipotecarios.—Anticipos sobre pólizas.—Usufructos y nudas propiedades.—Préstamos a la gruesa aventura.—Depósitos legales.—Depósitos judiciales.

Tema 18. AGENCIAS, SUCURSALES Y FILIALES.—Conceptos y definiciones.—Sistemas de relación.—Sistema centralizador.—Sistema de autonomía.—Sistema de personificación o mixto.—Recapitulación de las operaciones con agencias o sucursales.—Carácter de depósito de valores en poder de agentes.

Tema 19. REASEGUROS.—Clases de reaseguro.—Formas contractuales del reaseguro.—Instrumentos contables.—Capitales cedidos en reaseguro.—Primas de reaseguro.—Comisiones de reaseguro.—Participación en los siniestros.—Depósitos del reaseguro cedido.—Intereses del depósito.—Reaseguro aceptado.—Movimiento de primas.—Comisiones.—Siniestros, seguros y rentas vencidos.—Depósitos de cedentes y sus intereses.

Tema 20. EL INVENTARIO.—Fijación o determinación de los elementos patrimoniales.—Valoración de los elementos patrimoniales.—Función, importancia y complejidad.—Teoría económico-contable del valor.—Características del valor, en relación con las circunstancias externas. El valor según la naturaleza económica de los bienes.—El valor de los bienes patrimoniales según la relación jurídica de éstos con la Empresa.—La relación económica de los bienes con la Empresa.—Finalidad asignada a la valoración.

Tema 21. BALANCE DE SALDOS.—Capitales asegurados.—Primas.—Gastos.—Derechos.—Tributación.—Sinistros, gastos para su arreglo, seguros y rentas vencidos.—Valores mobiliarios.—Préstamos sobre valores.—Inmuebles y préstamos hipotecarios.—Anticipos sobre pólizas.—Usufructos y nudas propiedades.—Préstamos a la gruesa aventura.—Depósitos legales.—Depósitos judiciales.—Cuentas con las agencias.—Reaseguro cedido.—Reaseguro aceptado.

Tema 22. REGULARIZACIÓN Y AMORTIZACIONES.—I. Regularización de cuentas.—Finalidad.—Capitales asegurados.—Primas.—Comisiones.—Inmuebles.—Cuentas con los agentes.—II. Amortizaciones.—Primas.—Comisiones.—Gastos.—Intereses de las amortizaciones.—Impuestos cobrados.—Sinistros y gastos para su arreglo, capitales y rentas vencidos.—Valores mobiliarios.—Inmuebles.—Anticipos sobre pólizas.—Usufructos y nudas propiedades.—Préstamos a la gruesa.—Control de intereses: beneficio o pérdida.—Reservas para fluctuación de valores.—Impuestos sobre comisiones de cobro por Bancos.—Reaseguro cedido.—Participación en los beneficios.—Reservas técnicas de Seguros.—Intereses del depósito.—Participación de la cedente en los beneficios.

Tema 23. RESERVAS TÉCNICAS Y RESCATES.—Las reservas técnicas desde el punto de vista contable.—Reservas de riesgos en curso y matemáticas.—Proceso racional de contabilización.—Proceso de compensación o práctico.—Reservas para siniestros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago.—Otras clases de reservas técnicas.—Reservas del ejercicio en curso, y del anterior.—Pago de siniestros de ejercicios anteriores.—Anulación de seguros.—Devolución de reservas.—Rescates.—Contabilidad de rescates. Intereses de reservas y rescates.

Tema 24. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.—Concepto de esta cuenta en la contabilidad de Seguros.—Composición de la cuenta.—Distribución de los beneficios o compensación de pérdidas.—Intervención de las cuentas «Seguros».—Emplazamiento de esta cuenta en el Balance.—Presentación de las partidas de la cuenta.

Tema 25. BALANCE DE SITUACIÓN O DE INVENTARIO.—Planteamiento de la cuestión. Balance estático y Balance dinámico.—Diferencia entre Inventario y Balance.—El estado de equilibrio cuantitativo patrimonial.—Composición del Activo.—Composición del Pasivo.—Expresión del capital propio.—Cierre y reapertura de cuentas.—Presentación del Balance de situación.

Tema 26. BALANCE CONSOLIDADO.—Unidad económica.—Consolidación.—Cómo consolidar un Balance.—Simple posesión de acciones de la filial.—Relaciones comerciales con las entidades del «Grupo».—Intereses minoritarios.

Tema 27. BALANCE ESTABILIZADO.—Estabilización del Balance: Finalidades. —

Cuentas en moneda extranjera.—Reservas para fluctuaciones del cambio.—Formas de variación del valor monetario.—Coeficiente de conversión.—Métodos a seguir para la obtención del «Balance oro».—Efectos de la desvalorización, revalorización y estabilización del Balance en Seguros.—Los valores del Balance con miras a su estimación oro.

Tema 28. CESACIONES Y TRANSFORMACIONES DE NEGOCIOS.—Preliminares.—Elementos básicos de juicio.—I. Cesión de cartas.—A) Por traspaso.—Asientos y cuentas de la cedente.—Asientos y cuentas de la cesionaria.—B) En administración.—Naturaleza de esta operación.—Asientos y cuentas de la administrada.—Asientos y cuentas de la administradora.—II. Extinción.—Puntos de vista.—III. Liquidación.—Formas de plantear la liquidación.—Operaciones previas necesarias.—Formas de desarrollar la liquidación.—Resultado de la liquidación.—IV. Fusiones.—Casos que pueden presentarse y procesos contables.

Tema 29. I. LECTURA DEL BALANCE.—Concepto de lectura del balance.—Requisitos que debe cumplir un balance.—Aspectos específicos de la industria del seguro a tener en cuenta.—II. EXAMEN CONTABLE DEL BALANCE.—Finalidad de este examen.—Plan o proyecto de contabilidad.—Esquema de cuentas.

Tema 30. EL CONTROL DE LAS ENTIDADES DE SEGUROS.—Conceptos fundamentales.—El control como sujeto.—El control por la causa que lo impone.—El control por su finalidad.—Del económico.—Del administrativo.—Del contable.—El control externo.

Tema 31. VERIFICACIÓN DEL BALANCE.—Definición.—Primas del ejercicio.—Gastos y amortizaciones.—Sinistros, capitales y rentas vencidas.—Reservas técnicas.—Inversiones.—Cuentas con las agencias.—Reaseguro.

Tema 32. ANÁLISIS DEL SALDO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.—Fuentes de beneficio.—Comparación de la siniestralidad real con la prevista.—Comparación de la rentabilidad real con la prevista.—Comparación de los gastos de producción.—Beneficio o pérdida por caducidades.—Diferencia entre reembolso y amortización de los gastos iniciales.—Gastos de administración y cobro y cartera o beneficio o pérdida por reaseguro cedido.—Resumen.

Tema 33. Examen económico del Balance.—Masas patrimoniales.—Patrimonio suplementario.—Capital funcional. Capital disponible.—Potencial financiero.—Potencial económico.—Capital fijo.—Análisis cualitativo del Balance.—Índice de solvencia.—Índice de liquidez.—Índice de circulación.—Índice de prosperidad.—Otros índices.—Índices que se derivan de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Rentabilidad.—Valores de la «acción».

Tema 34. EXAMEN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.—Finalidad y forma.—Emplazamiento de los diversos conceptos peculiares del Balance de Seguros.—Cuenta de Tesorería: Liquidez.

Tema 35. EXAMEN DEL BALANCE DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.—Finalidad de examen.—Valor de la cartera por lo que respecta a los gastos de producción, organización y administración.—Influencia de la siniestralidad en la estimación de una cartera.—Existencia de otras reservas técnicas de seguridad.—Influencia del grado de estabilidad por cobros: anulaciones.—Calidad de las inversiones.—El reaseguro.

Tema 36. LAS PREVISIONES.—Concepto de previsión administrativa.—Clases de hechos previsibles.—Valor estadístico de la contabilidad.—Clase de previsiones y características más principales de cada una de ellas.—Previsiones especiales.—Previsiones excepcionales.—Presupuestos.—Liquidación del presupuesto.—El presupuesto en los Negocios de Seguros.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 13 de septiembre de 1952 por la que se dispone que en los casos de creación de nuevas entidades locales a virtud de la obra del Instituto Nacional de Colonización, la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva procederá a la formación de expediente para crear una plaza de Médico titular o de Asistencia Pública Domiciliaria al servicio del núcleo rural.

Ilmo. Sr.: La eficaz actuación del Ministerio de Agricultura, mediante el Instituto Nacional de Colonización, con la instauración de nuevas zonas de regadío, determina la formación progresiva de núcleos de población merecedores de ser protegidos en el orden asistencial y sanitario, cooperando así a la benéfica obra de aquel Departamento, con la mira de facilitar a estas recientes entidades locales las mejores condiciones de salubridad. En su vista, este Ministerio ha tenido a bien disponer que en los casos de creación de nuevas entidades locales a virtud de la obra del Instituto Nacional de Colonización, la Jefatura Provincial de Sanidad respectiva procederá a la formación de expediente para crear una plaza de Médico titular o de Asistencia Pública Domiciliaria al servicio del núcleo rural de que se trate, con arreglo a las normas de la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1939, aunque pudiendo prescindir en estos casos concretos de la condición de que sean de igual categoría las plazas del mismo municipio, para que la nueva entidad de población así constituida quede clasificada con arreglo a sus peculiares circunstancias, con independencia de las del Municipio a que aquella pertenezca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1952.

PEREZ-GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 17 de octubre de 1952 por la que se reglamenta el funcionamiento del Patronato de Casas para Funcionarios de este Ministerio.

Excmo. Sr.: El Decreto de 4 de julio último, creador del Patronato de Casas para Funcionarios de este Departamento, faculta al mismo en el artículo noveno para dictar las disposiciones que puedan ser necesarias a su aplicación, y resultando aconsejable ahora regular el régimen y funcionamiento de dicho Patronato,

Este Ministerio, en uso de aquella facultad, ha tenido a bien disponer:

Primero. El Patronato funcionará como Organismo autónomo, con plena personalidad jurídica, y tendrá por misión fundamental la adjudicación y arriendo de las viviendas construidas para los funcionarios del Ministerio de la Gobernación, así como su administración y conservación, y amortizar los préstamos contraídos para tales atenciones de construcción con los ingresos que su arrendamiento produzca.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto dicho, el gobierno y administración del Patronato corresponde al Consejo de Dirección, que presidirá el Subsecretario del Ministerio, y del que formarán parte como Vocales el Jefe de la Sección Central y de Personal del mismo, el Interventor Delegado de Hacienda, el Arquitecto Director de las obras y un funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del propio Departamento, que actuará como Tesorero-Secretario,

Tercero. Corresponderá al Consejo de Dirección:

a) Dictar las normas que estime convenientes para el régimen y gobierno del Patronato, así como para la adjudicación de las viviendas a los funcionarios a que son destinadas y uso de las mismas, estableciendo la proporción y preferencia entre ellos, en armonía con lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto.

b) Regular la administración de las viviendas y realizar o contratar, en su caso, las obras y servicios que su conservación, entretenimiento o reparación exijan.

c) Formular el proyecto de presupuesto anual del Consejo de acuerdo con la Ley de 13 de marzo de 1943 y disposiciones complementarias.

d) Autorizar los gastos dentro de la consignación presupuestaria, pudiendo delegar en el Tesorero-Secretario la realización de los de carácter ordinario.

e) Fijar los alquileres de los diferentes tipos de vivienda, según en cada caso proceda.

f) Exigir las correspondientes fianzas, determinar las condiciones especiales de los contratos y aprobar el modelo oficial de los mismos.

g) Resolver inapelablemente sobre las solicitudes de adjudicación de viviendas.

h) Establecer la cuota que los inquilinos hayan de satisfacer por el servicio de calefacción o cualesquiera otros que sean a su cargo, según el contrato o las normas vigentes.

i) Aceptar las donaciones o legados con destino a los fines del Patronato y hacer efectivos los ingresos y derechos de cualquier clase que al mismo corresponden, ejercitando, en su caso, ante los Tribunales competentes las acciones procedentes en defensa de tales derechos y de los bienes a su cargo.

j) Abonar en los plazos que proceda las anualidades de amortización de préstamos y cancelar las hipotecas inherentes a éstos.

k) Designar al Tesorero-Secretario, así como el personal de cualquier índole indispensable al servicio de las viviendas y del Consejo en su caso.

Cuarto. El Consejo celebrará sus sesiones en las fechas, lugar y hora que el Presidente señale.

Quinto. Corresponde al Presidente del Consejo:

a) La representación permanente del Patronato.

b) Disponer las convocatorias de sesiones del Consejo, dirigir las deliberaciones y decidir los acuerdos, en caso de empate.

c) Firmar las comunicaciones y escritos que la ejecución de los acuerdos requiera y autorizar con su visto bueno los contratos de inquilinato.

Sexto. Corresponderá al Tesorero-Secretario:

a) Realizar la convocatoria de las sesiones que el Consejo haya de celebrar, cuando el Presidente lo ordene, levantando acta de las mismas y ejecutar los acuerdos.

b) El Registro de entrada y salida y el despacho y archivo de la documentación que al Patronato corresponda.

c) Administrar las viviendas y los recursos del Patronato, cumpliendo las instrucciones del Consejo y proponer a éste las adquisiciones u obras que su conservación exija.

d) Extender y firmar los contratos de inquilinato, así como recibos mensuales a los inquilinos para el cobro de renta.

e) Atender a la recaudación de las rentas y de aquellas otras cantidades que por todos conceptos corresponda percibir.

f) Efectuar los pagos normales que la administración exija y los extraordinarios que el Consejo acuerde.

g) Llevar la contabilidad de ingresos y pagos ajustada a las prácticas mercantiles y rendir al Patronato cuentas anuales

y balance trimestral, o cualesquiera otras que el Consejo requiera.

h) Firmar, en ausencia del Presidente, con el Interventor-Delegado, los talones de la cuenta corriente que a nombre del Patronato se abrirá en el Banco de España, y en la que se ingresarán los fondos de él mismo.

i) Custodiar personalmente los fondos del Patronato hasta su ingreso en cuenta corriente, así como los habilitados para los pagos a que se refiere el artículo séptimo.

j) Las demás funciones que el Consejo le encomiende o pueda delegarle dentro de sus atribuciones.

Séptimo. Los fondos del Patronato se ingresarán en cuenta corriente en el Banco de España en el grupo de Organismos Autónomos, autorizándose la existencia en poder del Tesorero-Secretario hasta el límite de 5.000 pesetas para los pequeños gastos ordinarios.

Octavo. El Interventor-Delegado llevará a cabo la fiscalización de los actos y documentos que impliquen derechos y obligaciones del Patronato, así como el examen previo de la cuenta general anual y de los balances de situación.

Néveno. Los servicios jurídicos que puedan ser necesarios al Patronato los recabará el Presidente de la Asesoría Jurídica del Ministerio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1952.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de octubre de 1952 por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, producida el día 19 de septiembre último.

Este Ministerio ha dispuesto que se den las correspondientes corridas de escalas y en su consecuencia ascender a la primera categoría del referido Escalafón y sueldo anual de 25.200 pesetas a don José Civeira García, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Cádiz. A la segunda categoría y sueldo anual de 24.000 pesetas a don Andrés R. Monreal Jaén, de la Escuela de Gijón. A la tercera categoría y sueldo anual de pesetas 21.600 a don Francisco Friol Pérez, de Las Palmas.

En cumplimiento de lo que dispone el punto segundo del artículo octavo del Real Decreto de 21 de julio de 1918, queda interrumpida esta corrida de escalas por la incorporación a la cuarta categoría escalafonal y sueldo de 19.200 pesetas anuales del Catedrático numerario don Miguel Caballero Feliu, de la Escuela de Comercio de Jaén, reingresando al servicio activo por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 5 de diciembre siguiente).

Estos ascensos serán con efectos administrativos y económicos del día siguiente al en que se produjo la vacante, es decir, del día 20 de septiembre último. Con arreglo a la Ley de 15 de marzo de 1951, percibirán una mensualidad extraordinaria anual en el mes de diciembre.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de octubre de 1952.—Por delegación, el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas

Anuncio concurso-subasta de las obras de reconstrucción del templo de las RR. MM. Agustinas (iglesia conventual de Santa María de Gracia) en Huelva.

Aprobado por el Consejo de Ministros de 3 de octubre del corriente año el proyecto para ejecución de las obras de reconstrucción del templo de las Reverendas Madres Agustinas (iglesia conventual de Santa María de Gracia), en Huelva, la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de concurso-subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en este concurso-subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General (Amador de los Ríos, número 5, planta 2.ª, Madrid) y en la Secretaría General del Gobierno Civil de Huelva todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

2.ª El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos (pesetas 744.443,68), de la que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y, por lo tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige), y que en junto suponen ochenta y dos mil ciento veintitrés pesetas con veintidós céntimos (pesetas 82.123,21), queda como cantidad base para el concurso-subasta, y por ende afectadas por las bajas que se ofrezcan, la de seiscientos sesenta y dos mil trescientas veinte pesetas con cuarenta y siete céntimos (662.320,47 pesetas).

3.ª De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos, en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales, es de trece mil doscientas cuarenta y seis pesetas con cuarenta céntimos (13.246,40 pesetas).

4.ª Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General, durante veinte (20) días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al en que anarezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día. Si éste fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

5.ª Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos

sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará: «Proposición que presenta don para optar al concurso-subasta de ejecución de las obras de (Fecha y firma del licitador).»

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre número 1 se incluirán, además del resguardo del depósito provisional, constituido con arreglo a la base tercera, los documentos fehacientes que acrediten la personalidad del licitador, el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales, y en el caso de actuar el solicitante en nombre de otra persona natural o jurídica, poder bastante a dicho efecto. Asimismo se incluirán las referencias técnicas y económicas que acrediten al solicitante como persona solvente y capacitada.

Para los efectos de oír notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital, expresando su domicilio.

En el sobre número 2 se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, con arreglo al siguiente texto:

«Don, natural de, provincia de, de años de edad y profesión, vecino de, calle de, número, teléfono, actuando en nombre (propio o de la persona o entidad a quien represente)..... Enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha de de 195... para adjudicar en concurso-subasta la ejecución de las obras de se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución, con una rebaja del (se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida) por 100 sobre el presupuesto de contrata y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones particulares de la obra y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908. (Fecha y firma del licitador).»

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

6.ª El acto de resolución del concurso-subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue; el Abozador del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación; el Interventor-delegado de la Administración General del Estado en la misma Dirección General; el Secretario general del Organismo y los Arquitectos jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo. Esta Mesa estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

7.ª Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General y cerrado el período de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas del concurso-subasta.

8.ª Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres número 1 se procederá a calificar las proposiciones en ellos contenidas, desechando libremente a los licitadores que a juicio de la Mesa no demuestren garantía suficiente para la eje-

cución de la obra, así como las proposiciones que no se acomoden a los requisitos exigidos. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número 2 de los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante. A continuación se procederá a la apertura de los sobres número 2 restantes, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá, por quince minutos, entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana, y si aún así no se resolviese el empate se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resulten adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligencia para su canje, contra entrega del recibo del Registro General, acreditativo de la presentación de los pliegos.

9.ª La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Madrid, 10 de octubre de 1952.—El Director general, José Macián.

2.692—A. C.

MINISTERIOS DE LA GOBERNACION Y AGRICULTURA

Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Fijando el precio índice para las subastas de aprovechamientos de maderas y leñas en montes públicos.

El artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952, por el que se establece el régimen de libertad vigilada de precios para las maderas del país, leñas y carbones vegetales, encomienda a las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial el establecimiento de las normas a que deba sujetarse el cálculo de los precios índices que, de conformidad con lo dispuesto en el mencionado Decreto y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, hayan de regir las subastas de aprovechamientos maderables y leñosos.

En su virtud, se dispone:

Único. El precio índice a que se refiere el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952 y Norma segunda de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, será, para cada subasta de aprovechamientos maderables o leñosos, el resultante de incrementar el tipo de tasación que haya de servir como base de la misma, en un 50 por 100.

Madrid, 16 de octubre de 1952.—Paulino Martínez Hermosilla.—José García Hernández.

Señores Ingenieros Jefes de los Distritos Forestales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando el concurso de las obras de variante del canal de Cacin, trozo 1.º

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.093.492,27 pesetas.

La fianza provisional, a 90.935 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 15 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.682—A. C.

Anunciando el concurso de las obras de la presa del embalse del pantano de Bembezar.

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 141.210.590,06 pesetas.

La fianza provisional, a 786.053 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Madrid, 15 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.683—A. C.

Anunciando la subasta de las obras del trozo sexto del canal de Pisuerga (Palencia).

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.944.417,98 pesetas.

La fianza provisional, a 34.167 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 15 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.684—A. C.

Anunciando la subasta de las obras del trozo quinto del canal de Pisuerga (Palencia).

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 6.296.589,24 pesetas.

La fianza provisional, a 92.966 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 15 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.687—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de abastecimiento de aguas de Ribarroja de Ebro (Tarragona).

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 398.814,77 pesetas.

La fianza provisional, a 7.977 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 15 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.686—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de embalse y acueducto para mejora de riegos en Agulo (isla de la Gomera).

Hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1952 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 7.702.363,20 pesetas.

La fianza provisional, a 107.024 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de noviembre de 1952, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras

Hidráulicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 15 de octubre de 1952.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.685—A. C.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almería y Roquetas de Mar, provincia de Almería, convalidando el que actualmente explota a don Manuel López Marin.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 19 de septiembre de 1952, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almería y Roquetas de Mar, provincia de Almería, convalidando el que actualmente explota a su peticionario, don Manuel López Marin, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Almería y Roquetas de Mar, de 18 kilómetros de longitud, pasará por Aguadulce y Hortichuelas, con parada solamente para el correo en Aguadulce y Hortichuelas, explotando únicamente tráfico con origen o destino a Roquetas de Mar.

3.ª Se realizarán todos los días, a excepción de los domingos, las siguientes expediciones:

Primera: Salida de Roquetas de Mar, a las siete horas treinta minutos; llegada a Almería, a las ocho horas y quince minutos.

Segunda: Salida de Almería, a las dieciocho horas; llegada a Roquetas de Mar, a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Dodge», de 22,5 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula MU-6129, con capacidad para veintinueve viajeros sentados, en clasificación de segunda y tercera.

Omnibus de reserva marca «Chevrolet», de 16,4 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula AL-1101, con capacidad para veintinueve viajeros sentados, con clasificación de segunda y tercera.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre el permiso de circulación, sin reservas respecto a su propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª Las instalaciones fijas afectas a la concesión serán las siguientes:

Locales destinados a administración y garaje, en la calle de Santa Ana, 32, en Roquetas de Mar, de unos 54 metros cuadrados de superficie, en una sola planta.

En Almería, sin estar afectos a la concesión, se utilizarán locales adecuados para la administración y garaje.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Segunda clase: 0,36 pesetas por viajero y kilómetro (con impuestos).

Tercera clase: 0,33 pesetas por viajero y kilómetro (con impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y peque-

tería: 0,054 pesetas por cada 10 kilogramos y kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Almería la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 16 de octubre de 1952.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Alberca y Murcia, provincia de Murcia, convalidando el que actualmente explota, a don Francisco Beltrán Velasco.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 19 de septiembre de 1952, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre La Alberca y Murcia, provincia de Murcia, convalidando el que actualmente explota, a don Francisco Beltrán Velasco, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre La Alberca y Murcia, de seis kilómetros de longitud, pasará por El Charco, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre La Alberca y Murcia y otras dos expediciones entre Murcia y La Alberca.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Dodge», de 21 HP. de potencia, carburante gasolina, matrícula MU-7241, con capacidad para 30 viajeros sentados en clasificación única.

Omnibus de reserva, marca «Chevrolet», de 20,8 H. P. de potencia, carburante gasolina, matrícula MU-9346, con capacidad para 30 viajeros sentados en clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a

su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, por despacharse en ruta los billetes correspondientes.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,25 pesetas por viajero-kilómetro (con impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0375 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de cuatro kilogramos, con un volumen aproximado de 0,035 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, respecto al ferrocarril, como afluente del grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Murcia la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 16 de octubre de 1952.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cadrete y Zaragoza, provincia de Zaragoza, convalidando el que actualmente explota, a «Agreda Automóvil S. A.»

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 30 de septiembre de 1952, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Cadrete y Zaragoza, provincia de Zaragoza, convalidando el que actualmente explota, a «Agreda Automóvil, Sociedad Anónima», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio, se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Cadrete y Zaragoza, de 13,2 kilómetros de longitud, pasará por Santa Fe y Cuarte, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción alguna, las siguientes expediciones:

Una expedición entre Cadrete y Zaragoza y otra expedición entre Zaragoza y Cadrete.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del

interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Mercedes Benz», matrícula Z-6628, de 19 H. P. de potencia, carburante gas-oil, con capacidad para 20 viajeros sentados y 15 en pie, en clasificación única.

Omnibus marca «Chevrolet», matrícula Z-5116, de 20 H. P. de potencia, carburante gasolina, con capacidad para 17 viajeros, sentados y 18 en pie, en clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio (debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera).

5.ª No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,31 pesetas por viajero-kilómetro (sin impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0465 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 30 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 16 de octubre de 1952.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Adjudicando las subastas de las obras que se indican a los señores que se mencionan.

Excmo. y Magfco. Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 de septiembre de 1952 para la adjudicación al mejor postor, de las obras de ampliación de un pabellón en las Facultades de Derecho y Ciencias de La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife, por un presupuesto de contrata de 374.748,37 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel Ortega Paniagua, en la que consta que concurrió un licitador, «Pedro Elejabertia, Contra-

tas, S. A.», residente en Madrid, calle de Alcalá, 47, que se compromete a hacer las obras por el tipo de contrata, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 374.748,37 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador «Pedro Elejabertia, Contratas, S. A.», de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudiquen definitivamente a «Pedro de Elejabertia, Contratas, S. A.», residente en Madrid, calle de Alcalá, número 47, las obras de ampliación de un pabellón en las Facultades de Derecho y Ciencias de La Laguna, provincia de Santa Cruz de Tenerife por un importe de 374.748,37 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras, y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Excmo. y Magnífico Sr. Rector de las Facultades de Derecho y Ciencias de La Laguna.

Excmo. y Magíco, Sr.: Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 16 de diciembre de 1952 para la adjudicación, al mejor postor, de las obras de instalaciones urgentes en la Facultad de Ciencias de Granada, por un presupuesto de contrata de 488.499,68 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel Ortega Paniagua, en la que consta que concurrieron varios licitadores, de los cuales aparece, como proposición más ventajosa, la suscrita por don Esteban Hoenigsfeld, residente en Madrid, calle de Alonso Cano, número 5, que se compromete a hacer las obras con una baja del 15 por 100, equivalente a 73.274,95 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 415.224,73 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador don Esteban Hoenigsfeld de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don Esteban Hoenigsfeld, residente en Madrid, calle de Alonso Cano, número 5, las obras de instalación urgentes en la Facultad de Ciencias de Granada, por un importe de 415.224,73 pesetas, que resultan de deducir 73.274,95 pesetas, equivalente a un 15 por 100, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 488.499,68 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras, y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente

a la publicación de la orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1952.—El Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Excmo. y Magíco, Sr. Rector de la Facultad de Ciencias de Granada.

Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares de Administración

Transcribiendo relaciones provisionales de opositores admitidos con la documentación completa e incompleta.

Relación provisional de opositores admitidos por tener la documentación completa.

EXENTOS DEL PRIMER EJERCICIO

GRUPO DE EX COMBATIENTES

Requeséns Manterola, Francisco de.
Saavedra García, Esther.
Vinueza Martín, José.

GRUPO DE FAMILIARES DE CAÍDOS

Herederero Sancho, Laura.
Pérez Terrón, Araceli.
Pérez Terrón, Julia.
Roldán Fortea, Miguel Angel.
Romeo Lagunas, María Pilar.

GRUPO LIBRE

Abbad-Jaime de Aragón, Carmen.
Apenza Avilés, Francisco.
Acosta España, María Clara.
Aguillar López, Emiliano.
Albert Gómez, María Teresa.
Aldao Queimadelos, Carmen.
Aleza Polo, María Dolores.
Almela Lacárcel, Emilio.
Alonso Mateos, Elisa Estrella.
Alonso Rodríguez, Blanca.
Alvarez-Campana y Alvarez, María Josefa.
Alvarez Rodríguez, Purificación María.
Amillo Durán, Pilar.
Amorós Carrasco, Josefa.
Andrade Santos, Antonia Rafaela.
Andrés Castellanos, María Soledad.
Andrés Sanz, María del Carmen.
Aparici Cava, Amador.
Aranda Caballero, María.
Arandilla Laya, María Rosario.
Aranguiti Muñoz, Guadalupe.
Arias Arias, Beatriz.
Asencio González, María del Carmen.
Asencio Arcos, María Pilar.
Asensio García, María Gloria.
Avella y Valdés-Bango, María del Carmen.
Avila Pérez, Ana Josefa Amalia.
Banzo Solana, María del Pilar.
Beltrán Laliena, Pilar.
Bernal Martín, María del Carmen.
Bernández Celamín, M.^a de la Concepción.
Bernedo García, Juan Manuel.
Bertolín Gómez, María Natividad.
Isaac Esteve, María Asunción.
Blanco Escolá, María del Carmen.
Blázquez Rojas, Julia.
Bleye Reglero, Elvira.
Bodegas Nieto, María de los Angeles.
Bueno Alonso, Alejandro.
Calvo Fernández, Irene.
Campillo Buscaróns, María Jesús.
Campos Lizáide, Angeles.
Cantalalops Pou, Isabel.
Carbajo Domínguez, Amparo.
Carreira Pérez, María Aida.
Casado López, Antonio.
Castro Arangua, Petra de.
Cerrada Algarra, María del Carmen.
Clemente Gómez, Enrique.
Cobo Ruiz, María del Carmen.
Colomina Mato, Jesusa de.

Complé Amador, María Luisa.
Conesa Moreno, Dolores.
Cornejo García, María del Carmen.
Cortés y Cortés, María.
Corrales Muñoz, Rosario.
Cos-Gayón Castañón, María Teresa.
Crespo Salvadores, Ana.
Cusi Miralles, María del Carmen.
Chércoles Andrés, Paula.
Chueca Cavalierato, Elena.
Delgado León, Ana María.
Díaz y Díaz, Carmen.
Díaz Maíllo, Amparo.
Díaz Marqués, Luisa.
Díaz Ruiz Ignacio de Loyola.
Diego Fernández, María del Pilar de.
Diez Riega, María.
Duque García, Antonio.
Egea Bombarelli, Alicia.
Elipa Alonso, María de las Mercedes.
Encinas Cueto, María Luisa.
Escolar Guglieri, Mercedes.
Escudero Carrasco, Teresa.
Escudero Urssa, Aurelio.
Faura Jiménez, Angel.
Fernández Alvarez, José.
Fernández del Amo, Gregorio.
Fernández Arroyo, Elvira.
Fernández Baldovi, María Nieves.
Fernández Calvo, Jesús Eduardo.
Fernández Fernández, Josefa.
Fernández Gómez, María del Carmen.
Fernández Joral, Carlos.
Fernández Labrador, Ofelia Agustina.
Fernández Muriel, Carmen.
Fernández Peón, María de la Concepción.
Fernández Pujades, Rogelia.
Fernández Recuna, María del Pilar.
Fernández Recuna, María Teresa.
Fernández Vázquez, María Teresa.
Ferrer Vicente, Rosario.
Ferrero Ferrero, Luisa.
Fransoy Falcón Montserrat.
Freijeiro García, Emilio J.
Gago Otero, Pablo.
Galea García, Elvira.
Ganado García, Pablo.
García Aragonés, Ana María.
García-Boente y Fernández, María de los Dolores.
García Burón, María del Carmen.
García Burón, Margarita.
García Criado, Gabita Elvira.
García Gil de Bernabé, María Consuelo.
García del Moral Zubiri, Julia.
García Muñoz, Santiago.
García Tabernero, Rosario.
Garcillán Pascual, María Teresa.
Garranchón Mesiart, María Piedad.
Gascón Alonso, Encarnación.
Gil Hernández, María Isabel.
Gippini López de Rego, María de Lourdes.
Gómez Guerra, Luisa.
Gómez Santos, María del Carmen.
González Cebrián, José Miguel.
González Díaz, María Luisa.
González García, María Candelas.
González Gurriarán, María del Pilar.
González Sánchez, Francisca.
Guerra Guerra, Arcadio.
Guijosa Cánovas, María de los Angeles.
Hernández Alvarino, María Cruz.
Hernández Peña, Teresa J.
Herrera García, Francisco.
Herrero Valdés, María del Carmen.
Higarza Riego, María Octavina.
Hueso Sánchez, María Josefa.
Ibáñez Cañizares, Concepción.
Igalada Alba, Juan Antonio.
Isaac Martínez, María.
Isabe Román, María de los Dolores.
Iturriaga Mariscal, Natividad.
Jáudenes Peña, María Victoria.
Jiménez Arranz, Julia.
Jiménez Rivera, José.
Jiménez Sáez, María del Amparo.
Juan y Jover, José Luis.
Jurado Extremera, Manuela.
Lain González, Josefa.
Larios Bernaldo de Quirós, Luis.
Larios Tabuena, Milagros Rosa.
León Tur, Alfredo.
Linares Maza, María del Carmen.
Liz Gómez, Mercedes.
López Atienza, María Luisa.
López Chillón, María.
López Díez, María.

López García, Sagrario.
 López Morais, María de la Concepción.
 López de la Serna y García Matilde.
 Lucendo Aguilera, Elisa Petra.
 Luque Baena, Amelia.
 Lorca Ordax, María de los Desamparados.
 Macías Fraile, Agripina.
 Magariños Rodríguez, María del Socorro.
 Maicas Méndez, Purificación.
 Manresa Sérvola, Francisca.
 Manuel Redondo Josefa.
 Marcilla Poyales, María del Pilar.
 Marcote Vázquez, Antonio.
 Marchal Pozo, Angel.
 Marín Bergua, María del Carmen.
 Manuel Redondo, Josefa.
 Marmol Espejo, Consolación.
 Maroto Fernández, C. Cristina.
 Márquez Cuéllar María Victoria.
 Martín García, Concepción.
 Martín González, Consolación.
 Martín Lajarriaga, María del Pilar.
 Martín Lostáu, María Isabel.
 Martín Santos, Pilar.
 Martínez Grasa, Santiago.
 Martínez Jorquera, Antonia.
 Martínez Lasso de la Vega, Manuel.
 Martínez Lloréns, Rosa María.
 Martínez-Risco y Fernández,
 Mateos Campillo, Clotilde.
 Matías de Hoyos, Asunción.
 Maza Bilbatúa, María del Carmen.
 Medina Matas, Miguel.
 Meijido Pardo, José.
 Méndez Iglesias, María Lourdes.
 Méndez Rodríguez, María Luisa.
 Mendoza Esteban, Pascuala.
 Menéndez Folgueral, Ilda.
 Merino Barbero, María Sol.
 Merino Barriocanal, María Angeles.
 Merino Vallés, Silvino.
 Monasterio López, María Josefa.
 Monge Hernández, Angela.
 Montes Marín, María de la Blanca.
 Moreda Cariñanos, Elisa.
 Moreno Castilla, Carmen.
 Moreno Gazapo, Julia.
 Moro Rodríguez, Julia.
 Mulas Manzana, María del Socorro.
 Muñoz de Morales y Cuesta, Concepción
 Muñoz Vázquez, Angeles.
 Navarrete Sánchez, Emiliana.
 Navarro Longo, Ricardo.
 Novo Edwards, José María.
 Oliver Ipiéns, María Luordes Silveria.
 Oliver Juan, Miguel.
 Osa Rivero, Concepción de la.
 Osorio García, José María.
 Otero Martínez, María Palmira.
 Palacio del Palacio, María de los Angeles.
 Palazón Martínez, Angel.
 Palet Quintanilla, Carlos.
 Pardo Amatriáin, Isabel.
 Pardo Royo, Fabiola.
 Paso Rodríguez, María del Pilar.
 Payá Bravo, María Luisa.
 Pazos Pardo, Tarsila Hidelina.
 Peña González, María Asunción de la.
 Pérez Magaz, Francisca.
 Pérez Martínez, Berta.
 Pérez Navas, Isolina.
 Pérez Omaña, María del Carmen.
 Pérez Pagés, María Dolores.
 Pérez Pons, Angel.
 Pérez Sánchez, María Eugenia.
 Pimentel Iglesias, Emilia.
 Pineda Pelayo, María del Carmen.
 Pinillos Rodríguez, María de la Concep-
 ción Vicenta.
 Ponce Noria, María Teresa.
 Portas Barreiro, Dolores.
 Poza Mourino, Adela.
 Prat Pons, Fulgencio.
 Prieto Sáez, María Jesús.
 Puche Alhama, Pascuala.
 Ramírez Peces, José Andrés.
 Ramos Parodi, María del Carmen.
 Rejas Aguilera, Amadora.
 Revuelta Ruiz, Cristina.
 Rey Méndez-Villamil, María del Pilar.
 Rey Ruiz, Emma María del Socorro.
 Río Fernández, Dolores del.
 Río y del Río, Ana María del.
 Rius Bueno, Desamparados.
 Rodrigo Gutiérrez, María del Amparo.
 Rodríguez Cuervo, Gerardo.
 Rodríguez Grandio, Purificación.

Rodríguez Martín, Julia.
 Rodríguez Solana, Caridad.
 Rodríguez Valeiro, Concepción Eva.
 Roldán Arias, Natividad.
 Romero Chica, Serafín.
 Romero Fernández, María del Carmen.
 Romero Guerrero, María Dolores.
 Roura Lenguas, María Luz.
 Rubio Gómez, María Dolores.
 Rubio Gómez, Purificación.
 Rubio Soria, María Asunción.
 Rueda Orihuela, Guillermo.
 Ruiz Barral, María del Carmen.
 Ruiz Gil, Emilia.
 Salas Jalón, Eloísa.
 Salinero Salillas, Amparo María.
 Salvador de Alba, María del Socorro.
 Sanabria Merino, María del Sol.
 San Antonio García, Francisca.
 Sánchez-Cortés Domingo, Mercedes.
 Sánchez Fernández, Francisca.
 Sánchez Jiménez, Dolores.
 Sánchez Maza, Teresa.
 Sánchez Merino, Juan Manuel.
 Sánchez Romero, Carmen.
 Sánchez Saldaña, María Luisa.
 Sánchez Suárez, Juan Antonio.
 Sánchez de la Torre, María Luisa.
 Sánchez Torron, María Manuela.
 Sanjuán Minguez, Isidora.
 San José Tesado, Carmen.
 Sans y Rodríguez, María Eugenia.
 Santamaria Conde, María del Carmen.
 Santos Lucas, María Felisa.
 Sanz Aguilera, Encarnación.
 Sanz Domínguez, Ignacia.
 Sanz González, Gloria.
 Sanz Latorre, Carmen.
 Sardá Estela, María Rosa.
 Sastre Castillo, Ana.
 Saz Luengo Rosa del.
 Serrano Fliqueté, Josefina.
 Serrano Muñoz, José Antonio.
 Serrano Serrano, Eusebio.
 Sierar de la Guerra, María del Pilar.
 Simón Pérez, Genoveva.
 Sobrino Estévez, María Misericordia.
 Solis García, María del Carmen.
 Soria Gordo, Teresa Isabel.
 Soria Puertas, Josefa Pilar.
 Sorribes Gil, Amparo.
 Sotillos Díaz, María Librada.
 Soto López, Juan Manuel.
 Soto Martínez, Leonor.
 Soto Motes, Josefa.
 Suñol Sans, María.
 Toledo del Pozo, Carmen.
 Trujillo Salguero, Lucrecia.
 Ulizarna Sánchez, María Cristina.
 Urdiroz Alonso, María Jesús.
 Uriarte Martín, Ana María.
 Udién Corral, María Luz.
 Valdés Marcos, Palmira.
 Valdés Sarasa, María Teresa.
 Vall del Valle Hortensia del.
 Vallina y Velarde, María Teresa de la.
 Varela Vázquez, Emma.
 Vega de la Iglesia, María del Carmen.
 Ventosa Prieto, Juan Bautista.
 Vicente Belamazán, Agapita.
 Vicente Delgado, Manuel.
 Vicente González, Vicenta.
 Viciano Guill, María de la Consolación.
 Vidal Gómez, Pilar.
 Vidal Thomas, María Antonia.
 Vilanova Mas, Francisca.
 Vivas Villacampa, Concepción.

NO EXENTOS DEL PRIMER EJERCICIO

GRUPO DE EX COMBATIENTES

Monroy Benedit, María del Pilar,
 Villamandos Eady, Carlos.

GRUPO DE EX CAUTIVOS

Gil Fernández, José.
 Pardo Arribas, Braulio.

GRUPO DE FAMILIARES DE CAÍDOS

E.asco Fernández, Beatriz.
 García del Valle, María de las Nieves.
 González Flores, Marina Leonor.

Medina Berro, María Isabel.
 Seguí Mercadal, Lucia.
 Otegui Cárdenas, Mama Teresa.

GRUPO LIBRE

Abril López, Emilio.
 Alvarez Moreno, María Teresa.
 Alvarez Zunzunegui, María de la Gloria.
 Aparicio Gutiérrez, Angela.
 Apolo Aparicio, María del Carmen.
 Arenas Quintela, Ana María.
 Arteaga Hevia, Margarita.
 Artigas Ugena, Adela.
 Arribas García, Rafael.
 Atienza Córdoba, Julio.
 Avila Pérez, Carls.
 Ballesteros Olmos, Nemesio.
 Baonza Martín, Samuel.
 Barba Valle, Antonia.
 Barbal Gaset, Veneranda.
 Barrero Muñoz, Manuela.
 Barrio Borreguero, Teresa Manuela.
 Bejarano Pérez, Ana.
 Bendala Lucot, María del Carmen.
 Berga Oliver, Salvador.
 Bernal Castellanos, Ginés.
 Bernárdez Domínguez, María Teresa.
 Bielsa Gimeno, María Pilar.
 Bonet Boix, María Esperanza.
 Bueno Romanillos, María del Carmen.
 Burgcs Ortiz, Antonia.
 Burón Sevilla, María Gloria.
 Cachero Bernádez, María del Perpetuo
 Socorro.
 Gelber Roselló Juan.
 Calvo Gutiérrez-Dosal, María Luz.
 Calles Labaca, Ana María.
 Canale Bartolomé, María Victoria.
 Canalejo del Monte, Elisa.
 Cardillo Martín, María Teresa.
 Carlos-Roca de Terry, Tomás.
 Carrascosa Cerezo, María del Pilar.
 Cabañas Llagostera, Antonio.
 Casas Fernández, María Mercedes.
 Cascón Alonso, César.
 Catalina Moraes, Carmen.
 Centeno Panizo, María Angelina.
 Cerqueira Rivas, Emilia.
 Centeno de San Segundo, María Anto-
 nia.
 Cita Casado, Segundo de la.
 Colino Camín, Nieves.
 Collaco Gómez, Rafael.
 Cuadra y Ugarte, María Matilde de la.
 Cuesta Aguilera, Ana María de la.
 Cuesta Torres, Gregoria.
 Derqui Martos, Elisa.
 Díaz Abad, María de las Nieves.
 Díaz Carrasco, Amalia.
 Díaz Felipe, Carmen.
 Díaz Gonzalo, Francisco.
 Díaz de Heredia López de Goicoechea,
 Irene Alicia.
 Díaz Novo, José Emilio.
 Domingo Palao, María Paz.
 Domínguez Peñaranda, Emilia.
 Elorza Malo de Molina, Cándido.
 Escandell Riera, Catalina.
 Estrada Redruello, José.
 Estrada Rodrigo, Angeles.
 Fajardo Gálvez, José.
 Federico González, Francisca.
 Fernández Cano, Laura.
 Fernández del Castillo y Díaz de la Ser-
 na, Rosario.
 Fernández Dégano, M.ª de los Angeles.
 Fernández Fernández, Carmen.
 Fernández García, Marina Inés.
 Fernández Pérez, Soledad Fe.
 Fernández Rodríguez, Mercedes.
 Ferrándiz Meneses, Consuelo del Pilar,
 Fuentes Giráldez, Enriqueta.
 Fullana Clar, Bartolomé.
 Gallardo González, Francisca.
 Gallego Stocker, María Dolores.
 Garcés Cortés, María Pilar.
 García Estremera, Manuela.
 García Huéscar, Carlos.
 García Merelo, María Dolores.
 García Rodríguez, Serafina.
 García Rubio, Angel.
 García Sánchez, María del Carmen.
 Garrido Pérez, María del Sagrario.

Gil de la Osa, Isabel.
 Giménez de la Cuadra, Amparo.
 Gimeno Hernández, Celia.
 Ginzó Cerdón, María Lourdes.
 Gómez de Segura y Martínez de Marañón, Carmen.
 Gómez Sole, Angel.
 González Castejón, Mauricia.
 González Figueiras, Paz.
 González González, Marcelino Ricardo.
 González Hernández, Francisca.
 González Rojas, Agustín.
 González de Taramona, María del Carmen.
 Guerrero Suárez, María Aurora.
 Guijarro Ayuso, Cándido.
 Gutiérrez de los Santos Avellá, María Amparo.
 Hernández Silva, Julia Teresa.
 Huerta Perlado, Gregoria Lucila.
 Jiménez Jiménez, Luisa.
 Jiménez Rico, María del Pilar.
 Jódar Aullón, Ascensión de.
 Jordá Garáu, Simón.
 Lafuenta Algora, Francisca.
 Lora Calzón, Antonio.
 Leyra Benítez, Enriqueta.
 López Blanco, Eugenia.
 López Fernández, Angela María Jesús.
 López Henárez, María Dolores.
 López Velayos, Lucio.
 Lorenzo García, Ester.
 Lorenzo Secades, María Isabel.
 Lozano Rincón, Francisca.
 Luaces Carballido, Ricardo.
 Lucas Ramos, María del Carmen.
 Llácer Moreno, María de las Virtudes.
 Llinás Thomas, Matilde.
 Macías Crespo, Carolina Elena.
 Manrique González, María del Rosario.
 Manzano Pardo, María de los Dolores.
 Marcos Bustamante, Encarnación Andrea.
 Mariño Martín, María Antonia.
 Martín Aguirre, Matilde.
 Martín García, Julia.
 Martín Rodríguez, Manuela.
 Martínez Llebres, Adolfo.
 Martínez Martínez, Juana.
 Martínez Romero, José Ramón.
 Martínez Vega, Antonio.
 Melero Cid, María del Carmen.
 Mendoza Esteban, María Jesús.
 Menéndez Rodríguez, Eloina.
 Millana Molina, Paula Josefa.
 Miguel Cañas, Carmen.
 Molina Ponce de León, María Isabel.
 Moragues Roselló, José Andrés.
 Morcillo Vigaray, Antonio.
 Moreno Gómez, María.
 Moret y García-Mauriño, María Ximena.
 Moro y Salas, María Luisa.
 Morón Domínguez, Fernando.
 Muñoz Ariza, Ana.
 Muñoz Cantó, José María.
 Muñoz Montijano, Esteban.
 Muñoz Moreno, Ofelia de Jesús.
 Muñoz Rubio, Ginés.
 Muñoz Tapia, Mariana.
 Navarro Ruiz, María Augusta.
 Nieto Baena, José.
 Nieto Gutiérrez, Angela.
 Notario López, Pilar.
 Olivares Seisdedos, María Mercedes.
 Orta Redondo, Emilia.
 Ortega García, Amelia.
 Ortega y Martínez, Eduardo José.
 Ortells Conejo, Juan.
 Ortiz Garay, Mercedes.
 Pañacos Porto, Jesús.
 Pan Arana, Margarita del.
 Pardo Ontoria, María Mercedes.
 Pardos Lasala, Pilar.
 Partida de Borbón, Rosario.
 Peco Casal, Mercedes.
 Peón Alvarez, Ana María.
 Pérez Carrero, Arturo Manuel.
 Pérez Lareo, Araceli.
 Pérez Montesinos, María del Carmen.
 Pérez Sánchez, Elena María.
 Pérez Sanz, María Isabel.
 Pértégaz Buendía, María Armonía.
 Pinar Martínez, María Eugenia.
 Pintado Díaz-Madroñero, Jesús.

Piña Sánchez, Saturnina Ignacia.
 Ponceña Amado, Carmen.
 Pons Jordá, Gabriel.
 Pons Zorrilla, Carlos.
 Portillo Navarro, Juana.
 Poveda Pico, Magdalena.
 Pozo del Pozo, Carolina del.
 Prieto González, María Mercedes.
 Prieto Rodríguez, Hilario.
 Puñón Pérez, Emilia.
 Queipo Guijarro Manuel.
 Ramos Martín, Alfonso.
 Rascaño Lasso de la Vega, Adolfo.
 Requeiro González, María de la Concepción.
 Rivas Sanz, Margarita.
 Rivera Uribe, Francisca María.
 Rodrigo Guiar, Carmen.
 Rodríguez Gallo, Juan José.
 Rodríguez Moreno, Valentín.
 Rodríguez Sáenz, María de la Hiedra.
 Rodríguez Somoza, Emilia.
 Romaguera Jiménez, José Luis.
 Romero Gómez, Dolores.
 Romero Marcos, Rafael.
 Ros Plana, María Mercedes.
 Rubio Peña, Teresa.
 Ruiz Bravo, María Soledad.
 Ruiz Castro, José.
 Sáez Esteban, María del Rosario.
 Sainz de Aja Vidal, Manuela.
 Sainz-Pardo Toca, Manuel.
 Salinas Vivar, Carmen.
 Salinero Bermejo, Benito.
 Salinero Recio, Carmen.
 Sánchez Canalejo, Dulcenombre.
 Sánchez-Blanco y Pinilla, Angel.
 Sánchez Sánchez, Pilar.
 Santana Villalobos, Carmen.
 Sanz Benito, Luciana Pilar.
 Sanz Ramirez, María Amparo.
 Seguro Iglesias, Felicitas.
 Senra Senra, María de la Paz.
 Senra Villarrubia, María Cruz.
 Serra Ramón, José.
 Setién Carrión, María del Carmen.
 Setién Sáez, Ana María.
 Simón Cruz, Rosario.
 Suárez Alonso, Asunción.
 Suárez Suárez, Alfredo.
 Tejedor Moyano, Cipriano.
 Tirante Iglesias, Aurora.
 Tomás Martín, Matilde.
 Torres Gutiérrez, María.
 Torres Lidueña, Josefa.
 Turégano Contreras, Alfonso Alejandro.
 Ubeda Delgado, Magdalena Sofia.
 Uria López, Oliva.
 Vallín Parada, Dolores.
 Valls Luque, María de las Mercedes.
 Velasco Pérez, Adela.
 Vélez Arroyo, Jesús.
 Verdú Carrión, María de los Dolores.
 Villarubia Eroles, Carmen.
 Villa Inés, Ana Teodosia de la.
 Villabona Carapeto, María del Pilar.
 Villar Delgado, María de los Angeles.
 Villariño Nieves, Eduarda.
 Zanón Miranzo, María Teresa.

Relación de opositores que tienen incompleta la documentación, con expresión de los documentos que les faltan:

EXENTOS DEL PRIMER EJERCICIO

GRUPO DE EX COMBATIENTES

Barrera Valero, Francisco.—Falta certificado penales y adhesión.
 Martínez Montes, Milagros Carmen.—Falta certificado penales y médico.
 Recio Martín, Julia.—Servicio Social y legalización partida nacimiento.

GRUPO DE FAMILIARES DE CAÍDOS

Blázquez Borja, María del Rosario.—Falta certificado médico.
 García Morate, Guillermina Carmen.—Certificado médico y adhesión.
 Granén Ruiz, María del Carmen.—Partida nacimiento y recibo 3 pesetas.

Pardo Espinaco, Antonio.—Pago derechos 50 pesetas y 3 pesetas expediente.

GRUPO LIBRE

Abizanda Martínez, María Doñores.—Certificado médico.
 Acedo de Blas, María Cruz.—Declaración jurada.
 Albarrán Torres, Blanca Flor.—Póliza 1,55 pesetas.
 Almaraz del Río, María del Tránsito.—Servicio Social.
 Alvarez González, Olga Emma.—Servicio Social y recibo 50 pesetas.
 Alvarez Pez, María del Carmen.—Póliza 1,55 pesetas.
 Aneiros Tuya, Celia Araceli.—Servicio Social.
 Argüelles Cecchini, Donato.—Adhesión.
 Arranz Santander, Carmen.—Certificado penales, médico y póliza 1,30 pesetas.
 Arribas González, María del Carmen.—Servicio Social, médico y declaración jurada.
 Arribas González, María del Socorro.—Servicio Social, médico y declaración jurada.
 Barcea Laya, Manuel.—Póliza, 3 pesetas.
 Berga Oliver, Juan.—Timbre 0,25 pesetas.
 Berga Serrano, Mercedes.—Certificado adhesión.
 Bertrán Vall, Josefina.—Certificado médico, penales y declaración jurada.
 Blanco Caballero, Esperanza.—Servicio Social.
 Bueno Ocaña, Pilar.—Certificado penales y adhesión.
 Bullón Infante, Carmen.—Certificado adhesión.
 Cachero Fernández, María Luisa.—Certificado penales, médico y adhesión.
 Calles Labaca, Eduardo.—Certificado penales.
 Calles Labaca, José Luis.—Certificado penales.
 Cañibano Salado, Josefina.—Servicio Social y recibos 50 y 3 pesetas.
 Carreño Cervera, José.—Pólizas 3,15 y 1,55 pesetas.
 Casado Solano, Ana María.—Certificado adhesión.
 Castro Sierra, Celia.—Certificado médico.
 Cebrián Díez, Josefa.—Recibo 50 pesetas.
 Conde Boné, María del Pilar.—Servicio Social.
 Córdoba y del Amo, Gonzalo D.—Póliza 0,25 pesetas.
 Cordón Pardo, Teresa.—Recibos 50 y 3 pesetas.
 Cuesta Sanz, Luisa.—Póliza 1,30 pesetas.
 Delgado Mazarrón, Manuel.—Póliza 3,15 pesetas.
 Día Suárez, Rogelia.—Póliza 1,05 pesetas.
 Díaz Ferrer, Elena.—Servicio Social.
 Díez del Riego, María del Pilar.—Certificado adhesión.
 Díez y Pérez, Soledad.—Servicio Social.
 Domínguez Gil, María de los Angeles.—Servicio Social.
 Duque García, Rosa María.—Recibo 50 pesetas.
 Espada Simón, Magdalena.—Recibos 50 y 3 pesetas, adhesión, penales, Servicio Social y declaración jurada.
 Farrando Boix, Francisco.—Recibo 50 pesetas.
 Fernández Alonso, Isabel.—Certificado de adhesión.
 Fernández Fernández, María del Carmen.—Recibo 50 pesetas.
 Fernández Morente, María.—Certificado médico.
 Fernández de Velasco, María del Carmen.—Certificado penales.
 Fortes Cerviño, Manuel.—Certificado médico.
 Fuente Santacana, María del Pilar.—Recibos 50 y 3 pesetas y póliza 3 pesetas.
 Galán Molina, Manuel.—Certificado adhesión.

Gancedo Monforte, María de la Concepción.—Declaración jurada.
 Garabís Muriel, Inés.—Certificado adhesión.
 Garcés Bielsa, Emilia.—Servicio Social y póliza de 1,30 pesetas.
 García Aspas, Antonia Manuela.—Certificado adhesión y póliza 3,15 pesetas.
 García-Boente y Fernández, Luisa María.—Servicio Social.
 García Comas, Félix.—Certificado médico y adhesión.
 García Fernaud, Teresa.—Partida nacimiento.
 García Guillén, Celia.—Recibo 50 pesetas.
 García-Gutiérrez Gómez, Antonia.—Servicio Social.
 García Merino, Ana Cecilia.—Recibo 50 pesetas y certificado adhesión.
 García Romero, María del Carmen.—Certificados penales, médico y adhesión.
 Garrigós Fortea, María del Consuelo. Pólizas 3,15 (dos).
 Gil Huidobro, María del Pilar.—Certificado médico, adhesión y declaración jurada.
 Gómez Flores, Francisco Jesús.—Certificado adhesión.
 González Alonso, María Esperanza.—Certificado adhesión.
 González López, Ana María.—Penales y adhesión.
 González Sánchez, María de la Soledad. Certificado adhesión.
 González Sanz, María José.—Recibos 50 y 3 pesetas.
 González Segovia, María de la Paz.—Certificado adhesión.
 Gregorio López, Antonia de.—Certificado adhesión.
 Guastavino Franco, Magdalena.—Servicio Social.
 Gutiérrez García, Angeles.—Certificados penales, médico y adhesión.
 Hernández Sopena, Mariano.—Recibos 50 y 3 pesetas.
 Hernando y Bel, Pilar.—Póliza 1,55 pesetas.
 Inigo Mayayo, Ana María.—Servicio Social.
 Jiménez Puig, Cándida.—Recibos 50 y 3 pesetas.
 Iglesia García, Victoria la.—Certificado adhesión.
 Lefler Durán, María Magdalena.—Póliza 1,55 pesetas.
 Lite Perdices, María de la Concepción. Póliza de 1,30 pesetas.
 López Alvira, Luisa.—Póliza 1,55 pesetas.
 López Pando Rodríguez, María del Carmen.—Recibo 50 pesetas y certificado médico.
 Lorenzo Martínez, María Luz.—Certificados médico y adhesión.
 Lozano Pérez, Elena.—Recibos 50 y 3 pesetas.
 Lozano Pérez, Elvira.—Recibos 50 y 3 pesetas.
 Malo y Lozano, María del Carmen.—Certificado médico.
 Mañera García, Pilar.—Servicio Social, certificado médico y declaración jurada.
 Martín González, María del Rosario.—Certificado médico.
 Martín Martín, Concepción.—Póliza 3 pesetas.
 Martín Peláez, José.—Póliza 1,30 pesetas.
 Martínez López, María de las Mercedes. Certificado adhesión.
 Martínez Orús, María del Carmen.—Certificados médico y adhesión.
 Martínez Ramón, María Milagros.—Certificado adhesión.
 Martos Revueitas, Consuelo.—Certificado penales.
 Mateos Laorden, Concepción.—Servicio social.
 Medina Cruz, María de la Luz.—Servicio Social y certificado penales.
 Méndez Gil, María Luisa.—Certificado médico.

Miguel García, Elia.—Certificados penales, médico y adhesión.
 Moreno Caltañazor, María Antonia.—Certificado médico y Servicio Social.
 Morillas Burgos, Francisco.—Pólizas 3,15 y 1,55 pesetas.
 Moya Pueyo, María Teresa.—Certificados médico y adhesión.
 Muñoz Pérez, Rosario.—Certificado adhesión.
 Naves Alonso, Rita Rosario.—Certificado adhesión.
 Ocejo Siero, María Elena.—Recibo 50 pesetas.
 Ortega Catalá, María Luisa.—Certificado médico.
 Peleato Marquina, María del Rosario.—Servicio Social.
 Pensado Iglesias, María de la Concepción.—Recibos 50 y 3 pesetas.
 Pico Amador, Irene.—Póliza 3,15 pesetas.
 Puente Alba, Luisa María.—Certificado adhesión.
 Raya Romero, Purificación.—Recibos 50 y 3 pesetas.
 Riego Alvarez, José María.—Pólizas 1,55 pesetas (dos).
 Robles Arribas, Concordia.—Partida nacimiento.
 Rodríguez Gómez, Concepción.—Legítimar partida.
 Rodríguez Rodríguez, Antonio.—Recibo 50 pesetas.
 Reyes Rodríguez Tapada, María del Carmen.—Falta todo, menos derechos y certificado estudios.
 Rodríguez Verdú, María Amalia.—Servicio Social y recibos 50 y 3 pesetas.
 Romera Parraga, Araceli.—Partida nacimiento.
 Ruiz de Erenchu Osaba, José María.—Póliza 3,15 pesetas.
 Sánchez Benimeli, María Josefa.—Firmar instancia.
 Sánchez García, Mercedes.—Legalizar partida.
 Sanz Rubio, Paulina.—Recibos 50 y 3 pesetas.
 Sebastián Lorenzo, Josefa.—Servicio Social y certificado penales.
 Segura Moreno, Manuel.—Recibo 3 pesetas.
 Suanzes Pereiro, María Isabel.—Servicio Social.
 Tamayo Zugasti, Antonia.—Servicio Social.
 Rosales Martínez, Francisco.—Certificados penales y adhesión.
 Tarraga González, Angeles.—Servicio Social.
 Vacas Vacas, Dolores.—Legítimar partida nacimiento.
 Valcárcel Palacios, Esteban.—Póliza 3,15 pesetas.
 Vidal Diaz, María del Carmen.—Legalizar partida nacimiento.

NO EXENTOS DEL PRIMER EJERCICIO

GRUPO DE FAMILIARES DE CAÍDOS

Cámara Murlas, María Dolores.—Recibos de 50 y 3 pesetas.
 Escario Matres, María Dolores.—Falta justificar su condición de hija de caído.
 Vázquez Oliván, José.—Penales y recibos de 50 y 3 pesetas.

GRUPO LIBRE

Alonso Hernández, Isabel.—Falta todo, menos recibos.
 Alonso Vigil, María del Socorro.—Faltan todos.
 Alvarez Alvarez, Enrique.—Falta todo, menos recibos y declaración jurada.
 Alvarez Miguel, Carmen.—Faltan todos, menos recibos y partida nacimiento.
 Alvarez Ramos, Virginia.—Recibo 50 pesetas y certificado penales y adhesión.
 Alvarez Suárez, Esther.—Falta Servicio Social.

Ameijeiras López, Josefina.—Faltan todos, menos recibos.
 Anadón Romero, María del Carmen.—Faltan certificados penales, adhesión y médico.
 Andrés Andrada, Rafael de.—Faltan certificados penales y médico.
 Aparicio García, Aurora.—Faltan todos, menos recibos.
 Aracil Martín, Juan.—Faltan todos, menos recibo 3 pesetas.
 Aracil Martín, Pilar.—Faltan todos, menos recibo 3 pesetas.
 Arriaza González, María de los Angeles. Servicio Social.
 Bartolomé Sánchez, Ana.—Servicio Social, certificado médico y adhesión.
 Barranco Sierra, Amalia.—Servicio Social, certificado médico adhesión y partida nacimiento.
 Bastián Mañas, José María.—Póliza 1,55 pesetas.
 Benet Sanchis, Isabel.—Servicio Social.
 Benito de la Campa, María del Pilar.—Certificado médico.
 Blanco Fiol, Manuel.—Póliza de 1,30 pesetas.
 Bosch Brugueras, Rosa.—Certificado médico, adhesión y póliza 1,30 y recibo 3 pesetas.
 Bravo Lacalle, María Teresa.—Partida nacimiento y Servicio Social.
 Bravo Ruiz, María Presentación.—Faltan todos menos recibos y declaración jurada.
 Bucho González, Ramón.—Partida nacimiento, declaración jurada y adhesión.
 Cáceres Morales, Isabel.—Certificado médico, partida nacimiento y declaración jurada.
 Calle Serrano, Petra.—Falta todo menos derechos.
 Canalejo del Monte, Concepción.—Servicio Social.
 Canalejo del Monte, Irene.—Legalizar y legítimar partida nacimiento.
 Canales Carabís, Juana del Rosario.—Servicio Social, certificado penales y adhesión.
 Cafete Illera, María de los Dolores.—Faltan todos menos derechos y declaración jurada.
 Castillo-Olivares Cebrián, María de los Dolores.—Faltan todos menos derechos y declaración jurada.
 Castillo Vázquez, María del Carmen.—Faltan todos menos derechos.
 Castillo Vázquez, Natividad.—Faltan todos menos derechos.
 Cerezo y Cerezo Estrella.—Faltan derechos de 50 y 3 pesetas.
 Cuesta Martín, Felicísima.—Certificados adhesión y médico.
 Cuyas Hidalgo, Cayetano.—Faltan todos menos recibos.
 Dedicación Andrés, María de los Angeles de la.—Falta certificado adhesión.
 Estrada Monzón, María Magdalena.—Falta póliza de 1,30 pesetas.
 Farré Twose, Carmen.—Servicio Social y partida nacimiento.
 Fernández Martínez, María Teresa.—Certificado adhesión y Servicio Social.
 Fernández Escamilla, María Pilar.—Certificado penales, adhesión y partida nacimiento.
 Ferreira Mateos, José.—Partida nacimiento y certificado médico y adhesión.
 Franqueza Merli, María Estrella.—Certificado médico, penales y adhesión.
 Galindo Rodríguez Luis.—Recibo de 50 pesetas.
 Galván Valencia, José.—Partida nacimiento, certificado médico y adhesión.
 Gall Piles, Gloria.—Faltan todos menos recibos.
 García Chamorro, Eloísa.—Faltan todos menos recibo de 3 pesetas y declaración jurada.
 García Galicia, Aurora.—Faltan todos menos recibo de 3 pesetas.
 García Chamorro, María Luz.—Faltan todos menos recibo de 3 pesetas y declaración jurada.
 García Hernández, María Luisa.—Certificado médico.

García Hernández, María de los Milagros. Legalizar y legitimar partida.
 García López, María del Rocío.—Faltan todos menos declaración jurada.
 García Rosado, Raquel María.—Servicio Social, certificado adhesión y legitimar y legalizar partida nacimiento.
 García Rubio Antonina.—Servicio Social.
 García Vicente, Amelia.—Servicio Social y certificado adhesión.
 Garrido Carril, Ramona.—Servicio Social y certificado penales.
 Gato Mateo, María del Carmen.—Certificado médico y adhesión.
 Gil Rodríguez, Digna.—Servicio Social y certificado adhesión.
 Gómez Jordano, Luisa.—Certificado penales, adhesión y recibos de 50 y 3 pesetas.
 González Rodríguez, Pedro.—Recibos de 50 y 3 pesetas y certificados médico y de adhesión.
 Gordillo García, Pedro.—Faltan todos, menos declaración jurada.
 Gordón Monreal, María del Carmen.—Servicio Social.
 Guerrero Poza, Aurelia.—Servicio Social.
 Guijarro Sanz, Stilita.—Falta certificado adhesión.
 Hernández Guerra, Rafael.—Faltan todos.
 Hernández Sánchez, Francisco.—Certificados médico y adhesión.
 Hidalgo Ibáñez, Digna.—Faltan todos.
 Janicot y del Castillo, Miguel.—Recibos de 50 y 3 pesetas y póliza de 1,30 pesetas.
 Jiménez Hernández, María Josefa.—Póliza de 1,30 pesetas.
 Jiménez Santos, José.—Faltan todos.
 Juan Esperacho, Isabel María.—Faltan todos menos recibos y declaración jurada.
 Labrador Fernández, Isabel Maura.—Servicio Social, certificado adhesión, partida nacimiento pólizas de 3,15 y 1,55.
 Lasarte Aznarez, María Teresa.—Servicio Social.
 Lindell Díaz, Jorge.—Certificado médico y declaración jurada.
 Lindell Díaz, María del Carmen.—Certificado adhesión, penales y declaración jurada.
 Liras Alvarez, María del Consuelo.—Servicio Social.
 Liz Arlas, Alejandro.—Faltan todos los documentos menos recibo de 3 pesetas.
 López Andión, Esperanza.—Recibo 50 pesetas y Servicio Social.
 López Amor, María Jesús.—Póliza de 3 pesetas.
 López García, Orisanto.—Recibo de 50 pesetas.
 López Kindler, María Petra.—Póliza de 1,30 pesetas.
 López Vilchez, Pilar.—Servicio Social.
 Llácer Candela, Carmen.—Certificados penales y adhesión.
 Malo Pérez, María Luisa.—Certificados adhesión, médico y Servicio Social.
 Marcos Martín, Emilia.—Servicio Social.
 Marengo Jordán, Ana María.—Faltan todos menos recibos.
 Martín Fernández, Carmen.—Certificado adhesión y declaración jurada.
 Martín Merino, Miguel.—Faltan todos menos recibo de 3 pesetas.
 Martínez Cao, María del Carmen.—Faltan todos menos recibos.
 Martínez Cao, Margarita.—Faltan todos menos recibos.
 Martínez Fournier, María de la Paz.—Recibo 50 pesetas y certificados penales y Servicio Social.
 Martínez Sanz, Encarnación.—Póliza de 3,15 pesetas.
 Martínez Serrano, Concepción.—Recibo 50 pesetas y Servicio Social.
 Martos Revuelta, Ascensión.—Certificados penales, adhesión y Servicio Social.
 Mas Carbonell, Simón.—Certificado médico.
 Melero Gómez, María del Carmen.—Servicio Social.
 Merchán Martínez, María Loreto.—Certificados penales.
 Merino Hervella, Emma.—Recibo 50 pesetas.

Miguel del Corral Rodríguez, Asunción.—Certificado médico.
 Miralles Bellot, Nicasio.—Certificado penales.
 Miró José, Rosario.—Servicio Social.
 Molina Arenas, Josefa Cristina.—Faltan todos los documentos.
 Molina San Martín, Catalina.—Faltan todos menos recibos y declaración jurada.
 Monasterio Maldonados, María Rosa.—Faltan todos menos recibo de 3 pesetas.
 Montalvo Sanz, José.—Certificado médico.
 Mora Cristiá, María del Carmen.—Servicio Social y póliza 1,55 pesetas.
 Moral Hidalgo, Pedro.—Recibo de 50 ptas.
 Morales Gómez Caminero, Pedro.—Faltan todos menos declaración jurada.
 Moreno Martínez, Margarita.—Faltan recibos de 50 y 3 pesetas.
 Moreno Payá, Teresa Isabel.—Certificado adhesión.
 Murias Sáenz de Miera, María Josefa.—Faltan todos menos declaración jurada.
 Navarro Navarro, María del Pilar.—Faltan todos menos 3 pesetas.
 Ochayta Ortiz, Pilar.—Legalizar partida nacimiento.
 Olmo Montes, Antonio.—Falta toda la documentación.
 Otero Colmenero, María Teresa.—Faltan todos menos recibos.
 Oria de la Torre, Ignacio.—Faltan recibos, adhesión, penales, médico.
 Otero Portela, María Encarnación.—Servicio Social.
 Páramo King, Elena María.—Servicio Social y certificado médico.
 Parisi Canals, Pilar.—Certificado adhesión, médico y penales.
 Paz Fernández, Isabel.—Recibo de 50 ptas.
 Peirá Cabañas, María Cruz.—Recibos 50 y 3 pesetas.
 Pellicena González, Pilar.—Falta Servicio Social.
 Peregrina García, Diego.—Partida nacimiento, certificado penales y adhesión.
 Pérez Díaz, Aurora.—Faltan todos menos recibos y declaración jurada.
 Pérez Ventana Morén, María del Rocío.—Faltan todos menos recibo de 3 pesetas.
 Pesquera Olombrada, Marina.—Falta legalizar partida y recibo 3 pesetas.
 Poblador Párra, Enriqueta.—Certificado médico, penales, adhesión y partida nacimiento.
 Portillo Navarro, Ana María.—Faltan todos menos recibo 3 pesetas.
 Prado López, María Consuelo.—Móvil de 0,25 pesetas.
 Ramos Morales, María Josefa.—Partida nacimiento, Servicio Social y certificado adhesión.
 Ramos Sancho, Josefa.—Certificado adhesión.
 Ramos de la Torre, Africa.—Servicio Social, certificado adhesión, penales y médico.
 Redondo Villán, Pilar.—Recibo 50 pesetas, certificado penales, médico y adhesión.
 Ramírez Piérola, José.—Certificado médico y penales.
 Rodríguez Casares, Africa Consuelo.—Falta todos menos recibos y declaración jurada.
 Rodríguez Cruz, Rosa.—Faltan todos menos recibos y declaración jurada.
 Rodríguez García, José.—Faltan todos menos recibos y declaración jurada.
 Rodríguez González, María de la Cruz.—Servicio Social.
 Rojas Llamas, Enriqueta Pura.—Faltan todos menos penales y declaración jurada.
 Romero Balibres, Antonio.—Faltan todos menos certificado adhesión y declaración jurada.
 Romero Muñoz, Josefa Natalia.—Faltan todos menos recibos.
 Rosón Riestra, María del Pilar.—Faltan todos menos Servicio Social y partida nacimiento.
 Rubio Holgado, María Teresa.—Certificado médico y declaración jurada.
 Ruiz Carballo, María Josefa.—Póliza de 3,15 pesetas.

Ruiz García, Concepción.—Servicio Social.
 Rus Muñoz, María del Rosario.—Certificados penales, médico, adhesión y declaración jurada.
 Sáez Fernández Juan José.—Faltan todos menos declaración jurada y recibo de 3 pesetas.
 Sagredo Tajadura, Eulalia.—Faltan todos menos recibo de 3 pesetas.
 Saint-Aubin Canalejas, Luisa.—Faltan todos menos recibo 3 pesetas.
 Saiz Ortiz, María del Carmen.—Faltan todos menos recibo 3 pesetas y declaración jurada.
 Sánchez Gómez, María Isabel.—Póliza de 1,55 pesetas, recibos de 50 y 3 pesetas.
 Sánchez Pérez, María de los Angeles.—Póliza de 3,15 pesetas.
 San Miguel Vélez, Emilia.—Faltan todos menos recibo 3 pesetas.
 San Román y de la Fuente, José Luis.—Falta declaración jurada.
 Santiago y Sáez de Jubera, María Luisa.—Certificado médico y Servicio Social.
 Sanz Herrero, María Luz.—Faltan todos menos recibo 3 pesetas.
 Sawa Espinosa, Felisa.—Falta legalizar partida nacimiento.
 Secanilla Villaescusa, María Teresa.—Certificado médico.
 Sendarrubias Beberide, Amada.—Servicio Social.
 Sepulveda Mariscal María del Consuelo.—Faltan todos menos recibos.
 Sepúlveda Quintana, Andrés.—Faltan todos menos recibos penales y declaración jurada.
 Somavilla Fernández, José Manuel.—Partida nacimiento.
 Talavera Escudero, Agustín.—Certificado penales.
 Tejero Esteban, María del Rosario.—Falta firmar la instancia y toda la documentación menos recibos.
 Tomás Sánchez, Sacramento.—Partida nacimiento, certificado adhesión y Servicio Social.
 Toral Casado Daniela.—Falta toda la documentación menos recibos y declaración jurada.
 Tur Torres, Antonio.—Certificado médico oficial.
 Uzal Fernández, María del Carmen.—Falta móvil de 0,15 pesetas.
 Valencia Millán, María Francisca.—Certificado adhesión, médico, penales y recibo 50 pesetas.
 Vega Flores Justina.—Certificado médico.
 Velayos Burguillo, Lorenzo.—Certificado médico.
 Vera y Santos, Paulina del Pilar.—Servicio Social y certificado adhesión.
 Villafañe Arpa, Victoria.—Faltan todos menos recibo 3 pesetas.
 Viloria Guerra, Margarita.—Faltan todos menos declaración jurada.
 Villalobos Montero, Teodoro.—Faltan certificados penales, médico y adhesión.
 Villalobos Treviño, Luis.—Faltan todos menos recibos.
 Villarta Tuñón, Carmen.—Faltan todos.
 Villarta Tuñón, Pilar.—Faltan todos.
 Zamora López, Aurelio.—Partida nacimiento y certificado médico.
 De conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del número séptimo de la Orden de convocatoria, se concede a los opositores un plazo de ocho días a contar desde el siguiente de la publicación de esta lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la reclamaciones que estimen oportunas y completar la documentación que les falte, la cual podrá ser dirigida por correo a la Sección Central del Departamento o entregada personalmente en la misma, en el plazo señalado, durante las diecisiete a las diecinueve horas de cada día.
 Se advierte a los opositores que, a partir de esta fecha, deberán estar atentos al tablón de anuncios del Ministerio, único lugar donde se publicarán todos los avisos del Tribunal a los mismos, incluso el de comienzo de los ejercicios.
 Madrid, 18 de octubre de 1952.—El Presidente del Tribunal, Carlos Sánchez del Río y Peguero.

Tribunal de oposiciones a las cátedras de Derecho Civil de las Facultades de Derecho de las Universidades de Oviedo y Santiago

Fijando lugar, día y hora de presentación de los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a las cátedras expresadas para que efectúen su presentación ante este Tribunal el próximo día 12 de noviembre, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

En dicho acto deberán entregar al Tribunal la Memoria y programa de la asignatura, así como los trabajos y publicaciones que presenten y el recibo de haber abonado los derechos de examen. En el mismo acto les será dado a conocer el acuerdo del Tribunal sobre la forma en que se realizarán los ejercicios quinto y sexto de la oposición.

Madrid, 20 de octubre de 1952.—El Presidente del Tribunal, José Castán.

Dirección General de Bellas Artes

Aprobando expediente de obras de reparación en el Museo Arqueológico de La Alhambra de Granada.

Visto el proyecto de obras de reparación en el Museo Arqueológico de La Alhambra, de Granada, redactado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno; y

Resultando que la cantidad total de 19.997,71 pesetas, a que asciende el importe de las obras proyectadas, se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 17.025,32 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo sexto, el 5,50 por 100, con deducción del 50 por 100 que determina el Decreto de 16 de octubre de 1942, 468,19 pesetas; idem id. por dirección de obra, 468,19 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 280,91 pesetas; premio de pagaduría, 0,50 por 100 sobre la ejecución material, 85,13 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, calculados sobre el importe de la mano de obra, 1.669,97 pesetas; total, 19.997,71;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente el proyecto en 20 de agosto último;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la General del Estado verifican la «toma de razón» y fiscalización del gasto en fechas 17 y 18 de los corrientes, respectivamente;

Considerando que las obras a realizar son necesarias y urgentes y que pueden ejecutarse por el sistema de administración, dada su cuantía,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 19.997,71 pesetas, que se librarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo séptimo, concepto décimo, subconcepto quinto, del vigente Pre-

supuesto de gastos de este Departamento, realizándose las obras por el sistema de administración.

De orden comunicada por el Excmo. señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1952.—El Director general, Antonio Gallego Burín.

Sr. Director del Museo Arqueológico de La Alhambra, de Granada.

MINISTERIO DE TRABAJO

Servicio de Mutualidades Laborales

Resolución de 16 de octubre de 1952 aclarando los artículos 62, 75 y 86 de los Estatutos de las Mutualidades Siderometalúrgicas de España.

Vistas las consultas elevadas a este Servicio por diversas Mutualidades Siderometalúrgicas, solicitando aclaraciones a determinados artículos de los Estatutos aprobados por Orden de 31 de julio de 1952,

Este Servicio, en uso de las facultades que le están conferidas por el apartado b) del artículo 4.º del Decreto de 25 de mayo de 1951, ha tenido a bien resolver:

1.º La pensión de jubilación establecida en el artículo 62 de los referidos Estatutos se valorará exclusivamente por los años de edad cumplidos que tenga el interesado en el momento de causar la prestación, sin que se valoren las fracciones por encima de los años cumplidos que puedan existir.

2.º El último párrafo del artículo 62 deberá interpretarse de la siguiente manera: Se sumarán todos los días dejados de cotizar por el interesado y cada ciento ochenta días se considerará un semestre, descontándose un 1 por 100 de la escala de jubilación que le pudiera corresponder. Las fracciones inferiores a ciento ochenta días se considerarán como semestres completos si alcanzasen la suma de treinta días, y se despreciarán en caso contrario.

3.º El artículo 75 deberá interpretarse de la forma siguiente:

1.—Si el padre no reúne las condiciones previstas en el apartado b) del mencionado artículo no tendrá derecho tampoco a pensión la madre ni los hermanos del mutualista fallecido, ya que éstos viven a expensas del padre.

2.—Que para que sea considerada la existencia de convivencia será preciso que los beneficiarios tengan como domicilio habitual el del mutualista fallecido y con una antelación mínima de un año.

4.º El Auxilio por Defunción se entregará siempre a la viuda o hijos del fallecido que conviviesen con él habitualmente.

En caso de no convivir dichos familiares con el interesado, pero sí otros parientes o personas extrañas, se les entregará a éstos, siempre y cuando demuestren haber satisfecho los gastos ocasionados por el sepelio.

5.º La presente resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a ustedes para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a ustedes muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1952.—El Director general Jefe, Fernando Coca de la Piñera.

Señores Presidentes y Directores de las Mutualidades Siderometalúrgicas de España y señores Delegados provinciales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Resolución del expediente de la entidad industrial que se indica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Comercial Española de Ediciones, S. A.» (CEDESA) solicitando autorización para la ampliación de su industria de imprenta;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones reglamentarias, estando la industria incluida en el grupo segundo b) de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Comercial Española de Ediciones, S. A.» (CEDESA) para realizar la ampliación que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria, para extender la cual deberá justificarse ante la misma la imposibilidad de adquisición de maquinaria nacional.

3.ª Una vez recibida la maquinaria lo notificarán a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1952.—El Director general de Industria, Eugenio Rugaría.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Relación de cultivadores autorizados para la campaña 1952-53 en la Zona cuarta (Cáceres). (Continuación.)

Numero de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas	Numero de orden	Término municipal Apellidos y nombre	Numero de plantas	
CACERES									
<i>Aldemueva del Camino:</i>									
187	Rosado Castellano, Francisco	4.000	234	Montexo Rodríguez, Manuel	50.000	288	Calderón Santiago, Pedro	5.000	
188	Rosado Gómez, Ramón	4.000	235	Silos Hernández, Fernando	400.000	289	Castillo Atroyo, Víctor	8.000	
189	Rosado Guijo, Esteban	3.000	<i>Arroyomolinos de la Vera:</i>						4.000
190	Rosado López, Faustino	15.000	236	Alvarez de la Calle, Pedro	6.000	290	Comendador Moreno, Amadeo	4.000	
191	Rubio Nieto, Francisco	6.000	237	Alvarez Prieto, Valeriano	7.000	291	Duarte María, Antonio	4.000	
192	Rubio Pérez, Juan José	4.000	238	Bermejo Vicente, Nicomedes	6.000	292	García Sánchez, Victoriano	5.000	
193	Salinas Ramírez, Santos	3.000	239	Calle Gómez, Olaya de la	40.000	293	González Villalobos, Emilio	5.000	
194	Sánchez Arias, Juan	2.000	240	Campos García, Angel	8.000	294	Guño Blanco, Juan	3.000	
195	Sánchez Arias, Julio	4.000	241	Campos Martín, Loreto	4.000	295	Hernández García, Claudio	8.000	
196	Sánchez Guijo, Luis	10.000	242	Campos Mateos, Salustiano	3.000	296	Hernández Herrera, Antonio	10.000	
197	Sánchez Mata, Alfonso	8.000	243	Collado Fernández, Antonino	4.000	297	Montero Rodríguez, Víctor	5.000	
198	Sánchez Moreno, Angel	6.000	244	Collado Martín, Lucas	3.000	298	Morales Moreno, Juan	10.000	
199	Sánchez Rubio, Jose	4.000	245	Collado Martín, Prudencio	4.000	299	Muñoz de Andrés, Germán	6.000	
200	Serrano Aguilar, Concepción	5.000	246	Collado Martín, Prudencio	3.000	300	Peña Berrocoso, José	4.000	
201	Serrano Duarte, Ignacio	8.000	247	Cruz Mateos, Florencio	2.000	301	Rodríguez Comendador, Francisco	8.000	
202	Serrano Moreno, Jerónimo	8.000	248	Cruz Rivero, Fausto de la	4.000	302	Rubio Comendador, Carlos	4.000	
203	Serrano Rodríguez, Feliciano	6.000	249	Domingo Garzón, Bernardino	10.000	303	Sánchez Arias, Juan	2.000	
204	Serrano Rodríguez, Julio	8.000	250	Domingo Garzón, Teodoro	5.000	304	Serrano Rodríguez, Cándido	4.000	
205	Vallejo Díaz, Gregorio	3.000	251	Durán Mateos, Serafin	8.000	<i>Barrado:</i>			
206	Vallejo Gómez, Fulgencio	4.000	252	García Alvarez, Felipe	28.000	305	Alvarez Prieto, Valeriano	5.000	
207	Vallejo Martín, Enrique	10.000	253	García Piñón, Bernardino	3.000	306	Benito, David	5.000	
208	Vallejo Rosado, Amor	10.000	254	García Piñón, Manuel	9.000	307	Díaz González, Antonio	11.000	
209	Vallejo Rosado, Aniano	10.000	255	García Tierno, Emiliano	10.000	308	Fagundes González, Filomeno	3.500	
210	Villares del Río Damian	3.000	256	Garzón Domingo, Evaristo	3.000	309	Fraile Llorente, Epifanio	4.000	
<i>Aldachueta del Jerte:</i>									
211	Bueno Pérez, Eduardo	5.000	257	Garzón Domingo, Martín	8.000	310	Llorente Boté, Quintiliano	6.000	
212	Bueno Pérez, Julián	3.000	258	Garzón Domingo, Martín	8.000	311	Llorente Paniagua, Angel	20.000	
213	Bueno Pérez, Silvestre	2.000	259	Garzón Rubio, Simeón	6.000	312	Llorente Paniagua, Domiciano	5.400	
214	Dillana Olivera, Tomas	6.000	260	Gómez Ramos, Damián	8.000	313	Llorente Paniagua, Policarpo	15.000	
215	Fuentes Paredes, Felicia	7.000	261	Gómez Ramos, Gregorio	5.000	314	Núñez Llorente, Prudencio	2.000	
216	Gómez Cirujano, Sobrino de Germán.	500.000	262	Hinojal Vicente, Manuel	4.000	315	Núñez Nuñez, Feliciano	4.000	
217	González Jiménez, Cipriano	20.000	263	Inigo Collado, Agustín	2.000	316	Paniagua Fagundes, Amando	3.000	
218	González Jiménez, Rafael	15.000	264	Inigo García, Román	6.000	<i>Bejar (Salamanca):</i>			
219	González Mateos, Germán	8.000	265	Luengo Gregorio, Juan	6.000	317	Picado Vega, Serafin	8.000	
220	González Sánchez, José	24.000	266	Llorente Garzón, Eustaquio	6.000	318	Zuñiga Galindo, Antonio	30.000	
221	Hernández, Cipriana	4.000	267	Martín Cocado, Ambrosio	4.000	<i>Brozas:</i>			
222	Irisarrri Liberal, Nicanora	15.000	268	Martín Rivero, Victoriano	6.000	319	Burgos Colmenero, Fernando	200.000	
223	Martín Alonso, Alejandro	24.000	269	Mateos Alvarez, José	10.000	320	Comp.ª Mercantil Agropecuaria	225.000	
224	Martín Ruano, Climaco	12.000	270	Mateos Arribas, Salvador	4.000	321	Montes Bravo, Mariano	75.000	
225	Miranda Prieto, Jesús	15.000	271	Mateos Domingo, Manuel	4.000	322	Ortiz de la Tabla y López, Cándido	80.000	
226	Morcillo, Idefonso	8.000	272	Mateos Domingo, Marcos	5.000	<i>Cabezuela del Valle:</i>			
227	Pita Rivas, Manuela	40.000	273	Mateos Domingo, Hilario	3.000	323	Bajo Castaño, Rafael	5.000	
228	Pujido, Ciriacó	18.000	274	Mateos Garzón, Marcelino	6.000	324	Bajo González, Isidro	10.000	
229	Ruano, Francisco	4.000	275	Mateos Martín, Victorio	6.000	325	Castro Duque, Bienvenido	8.000	
230	Ruano Sánchez, Juan	6.000	276	Mateos Sánchez, Gregorio	9.000	326	Eras Díaz, Víctor de las	10.000	
231	Sánchez Martín, Esteban	5.000	277	Molineró Fuentes, Mariano	4.000	327	Eras Pavón, Florencio	5.000	
232	Santos Sánchez, Ramón	30.000	278	Pereira Barrio, Isidoro	6.000	328	Fernández Fernández, Emiliano	10.000	
233	Silva Davila, José Luis	50.000	279	Rivero García, Epifanio	15.000	329	García Martín, Justo	4.000	
			280	Rivero García, Felix	5.000	330	Gómez Agero, Vicente	25.000	
			281	Rubio Garzón, Pedro	4.000	(Continuará.)			
			282	Sánchez Campos, Aquilino	4.000				
			283	Vicente López, Claudio	3.000				
			284	Vicente López, Juan	6.000				
			285	Vicente Mateo, Calixto	6.000				
			286	Vicente Tierno, Eustaquio	6.000				
			287	Vicente Tierno, Gabino	2.000				